

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**“LA INEFICACIA DE LAS CAMPAÑAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y
POBLACIONES VULNERABLES INCREMENTA LA VIOLENCIA DEL
ADULTO MAYOR POR FAMILIARES EN EL DISTRITO DE PUEBLO
NUEVO- CHINCHA 2021- 2022”**

TESIS

PRESENTADA POR BACHILLER:

TINTAYA MARTÍNEZ WILMER JAVIER

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

CHINCHA – PERÚ

2024

ASESOR Y TESISISTA

- **ASESOR:**

DRA. LILIANA GIOVANA ORELLANA CHIPANA.

ORCID: 0000-0002-4094-4765

- **TESISTA:**

BACHILLER. WILMER JAVIER TINTAYA MARTINEZ

ORCID: 0009-0006-6172-2279

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO CIVIL

DEDICATORIA

- **A mi madre**, por darme la vida, porque creyó siempre en mí, por su constante apoyo en los momentos más difíciles que me tocó vivir.

- **A mis docentes de la UPSJB**, por su paciencia, por compartir sus conocimientos y valiosas experiencias durante estos seis años de estudio, gracias a ello seremos mejores profesionales.

- **A mi asesora Dra. Liliana Giovana Orellana Chipana**, por su tolerancia para guiarme y poder desarrollar el presente trabajo de investigación.

RESUMEN

En el presente trabajo de tesis titulada **“LA INEFICACIA DE LAS CAMPAÑAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES INCREMENTA LA VIOLENCIA DEL ADULTO MAYOR POR FAMILIARES EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA 2021- 2022”**, tiene el objetivo de dar a conocer el incremento de la violencia contra el adulto mayor y la ineficacia de las campañas de información del MIMP y las consecuencias que repercuten en el ámbito jurídico y social de este sector de Pueblo Nuevo.

A pesar de la promulgación de la Ley N°30364 (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar), la vigencia de esta cruda realidad es innegable, que paradójicamente, ha ido aumentando paulatinamente, a tal punto que en los Juzgados de Familia más del 70% de la carga procesal concierne a este rubro desvelando una realidad que se trata de esconder, pero que últimamente ha tomado vestigios alarmantes.

Si bien es cierto, la Constitución Política del Perú, los Tratados Internacionales como la <<Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores>>, del cual somos parte y el Estado peruano a través La ley 30490 (Ley de la Persona Adulta Mayor), cuyo objetivo es garantizar la protección efectiva del Estado para el ejercicio o defensa de sus

derechos pero, no son suficientes porque somos testigos de la indiferencia de las autoridades locales, gubernamentales y del mismo entorno familiar.

Preciso señalar que la investigación es descriptivo básico, diseño no experimental, nos lleva a sostener que el Estado debería tomar las acciones correctivas que complementen el sentido de la Ley, como la modificación de algunos literales o numerales de la Ley N° 30490, a fin que el MIMP cuya responsabilidad es la protección del adulto mayor, pueda realizar una campaña de información más fructífera y eficiente que conllevaría al justo reconocimiento y protección de los derechos de las personas de la tercera edad que culminaron su etapa aportando lo mejor de sus vidas en favor de sus familiares, la sociedad y del Estado.

Palabras claves: Violencia, Adulto Mayor, Ley N° 30490, campañas de información.

ABSTRACT

In this thesis work entitled "THE INEFFECTIVENESS OF THE CAMPAIGNS OF THE MINISTRY OF WOMEN AND VULNERABLE POPULATIONS INCREASES THE VIOLENCE OF OLDER ADULTS BY FAMILY MEMBERS IN THE DISTRICT OF PUEBLO NUEVO - CHINCHA 2021-2022", the objective of this thesis is to present the increase in violence against the elderly and the ineffectiveness of MIMP information campaigns and the consequences that impact the legal and social sphere of this sector of Pueblo Nuevo.

Despite the promulgation of Law No. 30364 (Law to prevent, punish and eradicate violence against women and members of the family group), the validity of this harsh reality is undeniable, which, paradoxically, has been gradually increasing, To such an extent that in the Family Courts more than 70% of the procedural burden concerns this area, revealing a reality that they try to hide, but that lately has taken on alarming vestiges.

While it is true, the Political Constitution of Peru, International Treaties such as the <<Inter-American Convention on the Protection of the Rights of Older Persons>>, of which we are a part, and the Peruvian State through Law 30490 (Law of the Older Adult), whose objective is to guarantee the effective protection of the State for the exercise or defense of their rights, but they are not enough because we witness the indifference of local and government authorities and of the family environment itself.

It is necessary to point out that the research is basic descriptive, non-experimental design, leading us to maintain that the State should take corrective actions that complement the meaning of the Law, such as the modification of some literals or numerals of Law No. 30490, in order to that the MIMP, whose responsibility is the protection of the elderly, can carry out a more fruitful and efficient information campaign that would lead to the fair recognition and protection of the rights of the elderly who completed their stage contributing the best of their lives in favor of their families, society and the State.

Keywords: Violence, Older Adults, Law No. 30490, information campaigns.

INTRODUCCIÓN

En el distrito de Pueblo Nuevo el incremento de la violencia familiar contra el Adulto Mayor (AM) es elocuente causando gran impacto en el interior del seno familiar, como en la misma sociedad afincada en la jurisdicción. A pesar que tenemos la Ley N°30364, ley contra la violencia de la mujer y grupo familiar, los casos de violencia continúan en aumento.

La agravación de estas acciones conlleva a la reflexión y la acción, con la única intención de que el Estado a través del MIMP en coordinación con la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) y demás instituciones de protección, puedan disminuir la violencia contra la PAM con una campaña de información más eficiente y comprometida, para tal efecto **propongo la modificatoria de la Ley 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, adicionándose en el TÍTULO I- Disposiciones Generales CAPÍTULO II- Derechos de la Persona Adulta Mayor y deberes de la familia y del Estado, los numerales 8- A y 8- B**

La población conformada por los AM, son consideradas como una carga en el interior familiar, el menosprecio, la indiferencia, hace que se originen diversos atentados contra sus derechos, su dignidad y el respeto de esta significativa población, la cual se encuentran severamente afectados.

La falta de valores y la impunidad por el silencio de los ancianos para no denunciarlos, son los factores que impulsan a los agresores a cometer esos delitos execrables, llegando incluso hasta el asesinato, incentivados por la

codicia de la apropiación de los bienes patrimoniales o el simple hecho de desfogar sus frustraciones con la parte más débil. Es por ello que el motivo del desarrollo de la investigación es reconocer y hacer prevalecer, mediante unas campañas más eficientes de información de los derechos fundamentales de las personas de más de 60 años, llamados AM. Más aún, teniendo en cuenta que La Organización Panamericana de la Salud (OPS) señala que, aunque el Perú continúa siendo un país joven, en relación con otros países de la región y del mundo, se presume que para el año 2050 el 25% de su población será AM, situación que debería tomarse con responsabilidad, creatividad y solidaridad, donde prime el respeto a los derechos de nuestros AM.

INDICE

Caratula.....	I
Asesor y tesista.....	II
Línea de investigación.....	III
Dedicatoria.....	IV
Resumen.....	V
Abstract.....	VII
Introducción.....	IX
Indice	XI
Informe antiplagio.....	XV
Lista de gráficos	XVII
Lista de anexos.....	XVIII
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1.1. Formulación del problema general.....	5
1.1.2. Formulación de los problemas específicos.....	6
1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.2.1. Objetivo general.....	6
1.2.2. Objetivos específicos.....	6
1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.3.1. Justificación.....	6
1.3.1.1. Justificación Teórica.....	7

1.3.1.2. Justificación Practica.....	7
1.3.1.3. Justificación Metodológica.....	8
1.3.2.Importancia.....	9
1.4. DELIMITACIÓN.....	10
1.4.1. Delimitación espacial.....	10
1.4.2. Delimitación temporal.....	10
1.4.3. Delimitación Conceptual.....	10
1.4.4. Delimitación Social.....	10
1.5. LIMITACIONES.....	11
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	12
2.1. ANTECEDENTES.....	12
2.1.1. Antecedentes Nacionales.....	12
2.1.2. Antecedentes Internacionales.....	15
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	19
2.2.1. ADULTO MAYOR.....	19
2.2.1.1. El Proceso de envejecimiento.....	21
2.2.1.2. Clasificación del Adulto Mayor.....	24
2.2.1.3. Factores de Riesgo para el Adulto Mayor.....	26
2.2.2. VIOLENCIA CONTRA EL ADULTO MAYOR.....	32
2.2.2.1. Tipos de Violencia.....	33
2.2.2.2. Motivación del agresor hacia el adulto Mayor.....	36
2.2.2.3. Derechos del Adulto Mayor.....	39
2.2.2.4. Instituciones que protegen al Adulto Mayor.....	42
2.2.2.4.1. Dirección de Persona Adulta Mayores.....	42

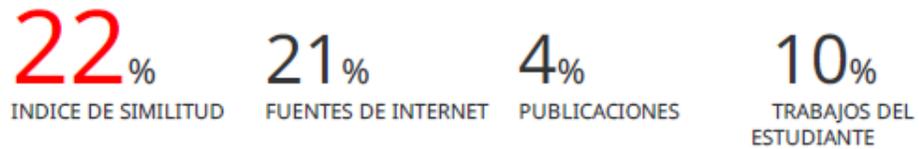
2.2.2.4.2. Centro de Atención de la Persona Adulta.....	45
2.2.2.4.3. Centro Integral de Atención del Adulto Mayor.....	45
2.2.2.4.4. Defensoria del Pueblo.....	47
2.2.2.4.5. Centro de Emergencia Mujer.....	47
2.2.2.4.6. Aplicativo YANAPP.....	48
2.2.2.5. Campañas del MMP.....	50
CAPÍTULO III: HIPOTESIS Y VARIABLES.....	65
3.1. HIPOTESIS.....	65
3.1.1. Hipótesis General.....	65
3.1.2. Hipótesis Específicos.....	65
3.2. VARIABLES.....	65
3.2.1. Variables Independientes.....	65
3.2.2. Variables dependientes.....	65
3.3. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES	66
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA.....	68
4.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	68
4.4.1. TIPO.....	68
4.4.2. DISEÑO.....	68
4.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	68
4.3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	69
4.4. ASPECTOS ETICOS.....	70
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN Y RESULTADOS.....	71
5.1. RESULTADOS.....	71
5.1.1 Encuesta a la Población.....	71

5.1.2. Encuesta realizada al Personal Especializado.....	79
5.2. ANALISIS E INTERPRETACION.....	87
5.3. DISCUSION.....	91
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	96
6.1. CONCLUSIONES.....	96
6.2. RECOMENDACIONES.....	98
REFERENCIAS.....	102
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	102
REFERENCIAS ELECTRONICAS.....	104
ANEXOS.....	107
Matriz de Consistencia.....	107
Matriz de Operacionalización de Variables.....	109
Instrumento de Recolección de Datos.....	111
Juicio de los Expertos.....	115
Estadística del Mmp- Programa Aurora Nro 1.....	117
Estadística del Mmp- Programa Aurora Nro 2.....	121
Estadística del Mmp- Dipam Nro 1.....	123
Estadística del Mmp- Dipam Nro 2.....	124
Glosario.....	126

INFORME ANTIPLAGIO

TESIS - TINTAYA MARTINEZ WILMER

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.kas.de Fuente de Internet	1%
6	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
7	blogs.upn.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
9	www.gob.pe Fuente de Internet	



INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

FECHA: 17 / 11 / 2023

NOMBRE DEL AUTOR (A) / ASESOR (A):

TINTAYA MARTÍNEZ WILMER JAVIER

DRA. ORELLANA CHIPANA LILIANA GIOVANA

TIPO DE PROINVESTIGACIÓN:

- PROYECTO ()
- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ()
- TESIS (X)
- TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL ()
- ARTICULO ()
- OTROS ()

INFORMO SER PROPIETARIO (A) DE LA INVESTIGACIÓN VERIFICADA POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN, EL MISMO TIENE EL SIGUIENTE TÍTULO:

"LA INEFICACIA DE LAS CAMPAÑAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES INCREMENTA LA VIOLENCIA DEL ADULTO MAYOR POR FAMILIARES EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA 2021- 2022"

CULMINADA LA VERIFICACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE PORCENTAJE: 22 %

Conformidad Autor:


Nombre: TINTAYA MARTINEZ WILMER JAVIER

DNI: 21872262

Huella:



Conformidad Asesor:


Nombre: DRA. ORELLANA CHIPANA LILIANA GIOVANA

DNI: 20051622

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO NRO. 1.....	71
GRÁFICO NRO. 2.....	72
GRÁFICO NRO. 3.....	73
GRÁFICO NRO. 4.....	74
GRÁFICO NRO. 5.....	75
GRÁFICO NRO. 6.....	76
GRÁFICO NRO. 7.....	77
GRÁFICO NRO. 8.....	78
GRÁFICO NRO. 9.....	80
GRÁFICO NRO. 10.....	81
GRÁFICO NRO. 11.....	82
GRÁFICO NRO. 12.....	83
GRÁFICO NRO. 13.....	84
GRÁFICO NRO. 14.....	85
GRÁFICO NRO. 15.....	86

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	107
ANEXO 2 - MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.....	109
ANEXO 3 - INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	111
ANEXO 4 - JUICIO DE LOS EXPERTOS.....	115
ANEXO 5 – ESTADÍSTICA DEL MMP- PROGRAMA AURORA NRO 1.....	117
ANEXO 6 - ESTADÍSTICA DEL MMP- PROGRAMA AURORA NRO 2.....	121
ANEXO 7 - ESTADÍSTICA DEL MMP- DIPAM NRO 1.....	123
ANEXO 8 - ESTADÍSTICA DEL MMP- DIPAM NRO 2.....	124
ANEXO 9 - GLOSARIO.....	126

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Es un problema social la violencia que sufren los AM que habitualmente ocurre dentro del seno familiar y que muchas veces por miedo o la desconfianza en las autoridades no es denunciado, por consiguiente, dificulta el trabajo del personal de las entidades encargadas de su protección conforme lo dispone la ley 30364, ley que sanciona la violencia contra las mujeres y el grupo familiar.

Con estos precedentes, considerando que la Ley 30490, ley del AM, cuyo objetivo es garantizar el ejercicio y la defensa efectiva de sus derechos, nos vuelve a la realidad que es necesario revisar las deficiencias de la norma, caso contrario el MIMP, el DIPAM y demás instituciones del Estado, no podrán tutelar de manera efectiva el ejercicio y la defensa de los derechos de la PAM.

El Estado a través de sus normativas y las adhesiones a los tratados internacionales, en cierta manera lograron reconocimiento y el respeto a los derechos del AM, pero es insuficiente porque las agresiones físicas, psicológicas y económicas, que son las más comunes, se incrementaron y no son visibles porque ocurren dentro del ámbito familiar, eso nos lleva a la reflexión que hay mucho por hacer.

La Organización Mundial de la Salud OMS (14 de junio de 2017 Comunicado de prensa Ginebra), concluye que de cada seis ancianos uno es objeto de algún tipo de maltrato, una cifra que supera los cálculos anteriores y que, según los expertos, esta cifra aumentará debido al envejecimiento de la población mundial.

Refiere lo mismo un reciente estudio patrocinado por la OMS, difundido por la revista *The Lancet Global Health*, manifiesta que aproximadamente un 16% de personas mayores de 60 años fueron víctimas de maltratos psicológicos, lo mismo que abuso financiero un 6,85, de negligencia 4,2%, maltrato físico 2,6% y agresiones sexuales 0.9%. Se fundamenta este estudio en las informaciones más creíbles que proceden de 25 estudios elaborados en 28 países de diferentes regiones, en los que se encuentran 12 países de medianos o bajos ingresos.

Según (Giraldo 2019) plantea con interés en América Latina, el incremento del maltrato que sufren los AM. La finalidad del cometido es proporcionar una valoración de los AM maltratados en el seno familiar en México, usando como fuente de datos la Encuesta sobre Salud y Experiencias de Vida de las Personas Adultas Mayores 2018- 2020, que se realizó en la Ciudad de México y en Xalapa (Veracruz). Conforme el reporte de las estadísticas concluye que del 19.5% (2 de cada 10 personas sufrieron maltrato), donde el tipo de maltrato más recurrente fue el psicológico (16,2%), seguido del abuso financiero o patrimonial (4,4%), el

maltrato físico (3,8%), la negligencia o abandono (2.1%) y el abuso sexual (0.8%).

Por otra parte, refiere (Freire, 2010) En el país ecuatoriano, la encuesta de Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE) 2009-2010, reveló que prevalecen la negligencia y el abandono del 14,9% en AM. Asimismo, el 14% de las personas declararon haber sufrido denigrantes insultos, siendo el porcentaje mayoritario entre las mujeres (15,8%). El 7,2% de los AM indicaron haber sido objetos de amenazas con infringirles daño, siendo las cifras más altas en las mujeres (7,3%). De acuerdo con esta encuesta, un 4,9% de las personas mayores en general fueron víctimas de empujones, el 3,0% habían sido coaccionadas a tener relaciones sexuales y el 2,3% fueron amenazados con llevarlos a un asilo.

En Chile, el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA, 2018), realizó una investigación referente a las condiciones de vida de los AM en los establecimientos de prolongada estadía.

Se realizó en 11 centros a lo largo del país obteniendo un total de 465 encuestados. Este estudio concluyó que aproximadamente un 3,4% de las PM sufrieron condiciones de violencia.

En el Perú se aplicó el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), donde el año 2017 se atendió un total de 95,317 casos de violencia familiar y sexual; de los cuales 5,594 las víctimas son PAM representando el 5.9%.

El 2018 se atendieron 133,697 casos, donde se involucran a 8,108 a personas mayores de 60 años, lo que simboliza el 6.15% de todos los casos atendidos. Podemos apreciar que en los dos últimos años ocurrió, tanto en cantidad como en porcentaje, un incremento de los casos atendidos.

Según el Diario Correo (21/06/2022), indica que se incrementaron la violencia contra los AM en la región Ica. En los CEM se registraron 141 casos, superior al 50 % por maltrato psicológico, además de otros 43 registros por maltrato físico y sexual. Durante los primeros cinco meses del 2022 se reportaron más de un centenar de casos de violencia hacia AM de 60 años. La mayoría fueron objetos de violencia psicológica, en que el agresor era de su mismo entorno familiar, de acuerdo con el reporte estadístico del Programa AURORA.

Cabe indicar que estas cifras son más preocupantes a nivel nacional, en que se reportaron 3 mil 997 casos de violencia en distintas modalidades, de los cuales muchos terminaron graves con lesiones físicas y secuelas psicológicas por meses.

De acuerdo con todo lo expuesto, se hace necesario dinamizar aún más, la información de sus derechos al AM a fin de evitar el incremento de la violencia que son objetos. Es un problema social que se agravó durante el confinamiento por la pandemia, en que el 70% de los adultos AM fueron

objetos de maltrato por parte de sus hijos y otros familiares directos conforme los refiere la Dra. Elizabeth Landeo, psicóloga de EsSalud.

Siguiendo la línea principal, de acuerdo al título de este trabajo de investigación, su finalidad es la de proponer **la modificación de la ley 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor** para que el MIMP, en coordinación con el DIPAM) y demás instituciones que brindan servicios al AM, puedan realizar campañas más eficientes de información para prevenir la violencia física, financiera o psicológica. Incluimos también la violencia de omisión, pocas veces relevantes, pero somos testigos del abandono de ancianos que vemos a diario, cuando viven solos a su suerte, vayan a los centros de salud sin compañía de nadie, anden perdidos por las calles o estén hurgando entre la basura para comer o reciclar botellas y cartones para recibir a cambio miserables pagos.

1.1.1. Formulación del problema general:

PG: ¿De qué manera la ineficacia de las campañas del Ministerio la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) incrementa la violencia de los adultos mayores por familiares en el distrito de Pueblo Nuevo- Chincha de 2021- 2022?

1.1.2. Formulación de los problemas específicos:

PE1: ¿En qué medida la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) resguarda los derechos del Adulto Mayor en el distrito de Pueblo Nuevo- Chincha de 2021- 2022?

PE2: ¿Qué motiva a los familiares directos a ejercer violencia contra sus progenitores?

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. Objetivo general

OG: Demostrar como la ineficacia de las campañas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), incrementa la violencia del adulto mayor por familiares en el distrito de Pueblo Nuevo- Chincha de 2021- 2022.

1.2.2. Objetivos específicos:

OE1: Determinar, en qué medida la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) resguarda los derechos del adulto mayor en el distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

OE2: Determinar, qué motiva a los familiares directos ejercer violencia contra sus progenitores.

1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

1.3.1. Justificación

1.3.1.1. Justificación Teórica

Debido al alto incremento de la violencia familiar contra el AM en el distrito de Pueblo Nuevo, hoy más que nunca es necesario incrementar las actividades de información sobre el

conocimiento de sus derechos y concientizar a la población al respecto.

El respeto a nuestros adultos mayores es de suma importancia porque nos define como sociedad, como un Estado de Derecho que respeta los derechos fundamentales plasmada en las leyes nacionales e internacionales, por eso considero que el presente trabajo de investigación aportaría al desarrollo y la verificación de las principales teorías que la sustentan, lo cual contribuirá con el desarrollo jurídico para la protección y el respeto del AM.

1.3.1.2. Justificación Practica

El presente trabajo de investigación se justifica porque contribuirá al respeto de los derechos del AM para que en la práctica puedan llevar una vida más digna y favorable conforme lo establece, específicamente la ley 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor.

Los resultados de una campaña de información más eficaz del MIMP, en coordinación con el DIPAM, y demás instituciones de protección al AM, permitirán diseñar políticas con mejores resultados, como la disminución del incremento de la violencia

familiar que sufre este sector vulnerable en el distrito de Pueblo Nuevo.

Que la propuesta de esta tesis sirva para la reflexión del Estado a través de las instituciones representativas para realizar las correcciones respectivas y que a corto o mediano plazo obtengamos los resultados esperados.

1.3.1.3. Justificación Metodológica

Con la finalidad de lograr los objetivos planteados en el estudio, es importante poder tener clara la estructura metodológica a la cual nos debemos de ceñir, por ende, en la investigación se desarrollaron y aplicaron técnicas de recolección de datos, con un enfoque cuantitativo, lo cual permitirá saber si existe relación o no entre las variables en estudio.

El presente trabajo de investigación tiene una utilidad metodológica, ya que en el futuro podrían realizarse investigaciones que utilicen metodologías concordantes, de manera que se posibiliten análisis conjuntos, comparaciones entre periodos temporales, concisas y evaluaciones de las intervenciones que se estuvieren llevando a cabo.

1.3.2. Importancia

La presente investigación es importante, puesto que identificará los diversos atropellos que sufre el AM y los motivos que impulsan a los familiares a violentarlos, trasgrediendo sus deberes y obligaciones de cuidarlos y protegerlos como hijos responsables.

Al determinarse los factores que influyen en la violencia y la impunidad del agresor contra el AM, permitirá a las autoridades competentes crear acciones y estrategias, para prevenir y erradicar los maltratos hacia estos grupos vulnerables. Será un precedente valioso para las siguientes investigaciones, fomentará a las autoridades a reestructurar campañas más eficaces de información que permitan difundir los derechos del AM y los deberes y obligaciones del entorno familiar, a fin de que puedan tomar conciencia de sus actos, como también las respectivas sanciones, para evitar que terminen en la impunidad. Así mismo, conforme vayamos desarrollando el temario definiremos cada punto y al finalizar daremos a conocer nuestras conclusiones y recomendaciones que nos servirá como posibles soluciones al problema planteado.

1.4. DELIMITACIÓN

1.4.1. Delimitación Espacial

El presente trabajo de investigación se realizó en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica.

1.4.2. Delimitación Temporal

El tiempo en el cual se ha enfocado este trabajo el trabajo de investigación es del año 2021- 2022.

1.4.3. Delimitación Conceptual

A través de esta investigación buscamos demostrar que la falta de información sobre los derechos de los adultos mayores (AM) incrementa la violencia que vulneran su dignidad como ciudadanos en el distrito de Pueblo Nuevo

1.4.4. Delimitación Social

Enfocamos este presente trabajo de investigación dentro de la Población Adulta Mayor (PAM) del distrito de Pueblo Nuevo, a que esta problemática en mención afecta su dignidad y sus derechos ciudadanos.

1.5. LIMITACIONES

Las limitaciones que tuvimos que afrontar fue la viabilidad de las fuentes, especialmente la información de las estadísticas específicas que tienen de carácter reservado, por la cual fue necesario solicitar formalmente información al MIMP-Programa Nacional para la Prevención y Erradicación

de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (AURORA). Luego de más de un mes nos envió una información, no exactamente lo que se esperaba, pese a todo superamos estas limitaciones buscando informaciones en las redes y apersonándonos a las instituciones estatales, posteriormente acudimos a las encuestas, trabajo de campo, para sustentar el presente trabajo de investigación.

La otra limitación fue la evasiva, con el debido respeto, de algunas autoridades para responder las preguntas de la encuesta. En cierta forma se sienten aludidos porque uno de los problemas hace cuestionamiento de la labor que cumplen en las instituciones del Estado encargadas de la protección del AM.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Antecedentes nacionales

Alayo (2020) en su tesis *“Barreras socioculturales que vulneran los derechos del adulto mayor del CIAM, La Esperanza 2019”*, refiere que los adultos mayores dado su condición de vulnerables, lo que busca es identificar las vallas socioculturales que atentan contra los Derechos del Adulto Mayor del CIAM (Centro Integral de Atención al Adulto Mayor), lo mismo que reconocer las circunstancias personales en su entorno asociados a la indefensión de la PAM con adulteraciones de salud en el CIAM del Distrito La Esperanza, ciudad de Trujillo. Se trabajaron con una muestra de 30 AM seleccionados explícitamente por el tesista y se utilizaron los siguientes métodos: Método estadístico e Inductivo- deductivo, Método Etnográfico, Método Analítico – Sintético, llegando a la resolución que las vallas socioculturales que atentan contra los derechos del Adulto Mayor del CIAM del Distrito de Nueva Esperanza, son las estigmatizaciones de inutilidad y la subestimación por su avanzada edad, por ende la sobreprotección menoscaba su persona porque se sienten incapaces y dependientes.

Alejos (2020) en su tesis **“Violencia familiar en el adulto mayor, Pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018”**, se orienta a definir las causas que contribuyen para la impunidad de los casos de violencia familiar que son víctimas los AM, teniendo como campo de investigación el Centro Geriátrico de la Fuerza Aérea del Perú, en el cual son pacientes más de 1,800 AM, con la investigación previa que un considerable grupo estarían sufriendo violencia dentro de su entorno familiar, los que no son denunciados a las autoridades por diferentes motivos, contribuyendo a la impunidad, por el cual es el objetivo general de la presente tesis. Para la realización de este trabajo de investigación se seleccionaron informaciones acreditadas e importantes, teniendo en cuenta las investigaciones, tanto como nacionales e internacionales, constituyendo concepciones y definiciones generales, haciendo un análisis de maltratos verosímiles al AM producidos en el año 2018. Se empleó el método de investigación cualitativo, utilizando la técnica de encuestas que posibilitó dilucidar informaciones importantes para desarrollar los problemas específicos, para confirmar el supuesto general, como los específicos. Se concluyó con la invocación a las autoridades pertinentes para que analicen el problema y actúen conforme a los mecanismos judiciales para prevenir y erradicar estos hechos

contrarios al derecho de los AM, de esta manera evitar la impunidad.

Escalante y Díaz (2018) en su tesis ***“Campaña social de sensibilización contra el maltrato y la indiferencia hacia el adulto mayor”***. Refieren los autores que implementar, fiscalizar y monitorear los programas direccionados a la atención de los AM, es responsabilidad de cada gobierno con la participación ciudadana y del núcleo familiar. Según las estadísticas la PAM creció, llegando actualmente a ser el 10.4% en pleno año 2018, por lo que en años anteriores eran solamente el 5.7% y se prevé que para el año 2050, la gran mayoría de las PAM de 60 años representará el 21% de toda la población mundial. Dada las circunstancias, esta etapa de ser un adulto mayor resulta intrincado por los cambios reiterativos que se experimenta al llegar a esta edad no solo físicos, sino también sociales; lidiando en condiciones negativas para ellos como las vejaciones, falta de respeto y el abandono por parte del gobierno. Los autores proponen como solución una campaña de márketing social cuyo objetivo será sensibilizar y concientizar a los jóvenes y adultos, sobre la actual difícil situación del AM teniendo como concepto central los logos de “Cabecitas Blancas” y el eslogan “Gratitud es la actitud”.

Ramos y Farfán (2018) en su tesis ***“Campaña del relanzamiento del programa social "Mi amigo mayor" de la Municipalidad de San Isidro”***, está direccionado expresamente al relanzamiento de una campaña propagandista social, ejecutada por la Municipalidad de San Isidro, orientado a la juventud universitaria. La investigación emplea las siguientes herramientas; encuestas y entrevistas ordenadas, realizado en base a respuestas anticipadas, encaminado a una muestra de cien universitarios.

En el resultado anterior se obtuvo estadísticas propicias para el apoyo social al AM. Mi Amigo Mayor, tiene la firme determinación de reivindicar las pobres campañas de años anteriores

Se efectuará la campaña publicitaria en múltiples plataformas digitales, incorporando fragmentos gráficos, merchandising y spots audiovisuales, que fueron creadas durante la fase de investigación.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Constante (2021) en su tesis ***“El derecho a la vida digna del adulto mayor en tiempos de pandemia COVID-19.”***, tiene en consideración la autora en esta investigación, que brindar protección al AM es lo esencial por su valiosa contribución a lo largo de su vida, y el Estado tiene el deber de cumplir la política nacional de protección conforme lo prescribe el numeral 9 del artículo 11° de la Constitución de la República del Ecuador (CRE,

2008); Involucrar a la sociedad es de suma importancia para propiciar el respeto a la PAM, del mismo modo, que sensibilizar y concientizar a los ciudadanos sobre la consideración que merece esta población vulnerable.

Se pudo constatar, concluyendo la investigación, que el sector poblacional AM tiene mermada la autoestima y otros efectos productos por el maltrato, conforme señalaron también los profesionales que uno de los factores que incide negativamente es la falta de apoyo por parte del Estado en la materia.

Cuevas (2019) en su tesis ***“Los adultos mayores y la protección de sus derechos”***, La Organización de las Naciones Unidas (ONU) lo precisa como una “Revolución Silenciosa” cuando fija su óptica en los adultos mayores. La PAM crece aceleradamente por el avance de la medicina que les da una expectativa de vida más prolongada, por tanto, el Estado y la sociedad están en el deber de fijar su compromiso con esta creciente población vulnerable.

El trabajo de investigación está direccionada a efectuar un análisis jurídico referente a la protección de los derechos de los AM. El Estado argentino tras ratificar su adhesión a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y la invocación a los Estados para incluirlos

en su sistema normativo, hacen primordial la exigencia de analizar aquel cambio que colisiona con la normativa nacional. De acuerdo con este orden, es necesario estudiar y analizar una adecuación o la recepción de las leyes internacionales para clarificar si los AM gozan de una protección eficiente determinado a la tutela de sus derechos fundamentales.

Alava (2020) en su tesis "***Campaña social sobre la cultura del envejecimiento y las residencias del Adulto Mayor en Quito. Caso: Cumbayá Villague Homecare***". El siguiente trabajo de titulación está direccionado a reformar la visualización negativa sobre las residencias para los AM a través en una efectiva campaña de publicidad social para que la población de Quito tome conciencia de la importancia del periodo de envejecimiento.

Conforme la investigación, se tiene escasa información en materia del envejecimiento en el Distrito Metropolitano de Quito, lo mismo sucede con las residencias que no son bien admitidas debido a la usanza en que el principal custodio es la familia.

Es necesario subrayar que en 30 años se duplicará la PAM en el mundo, por tanto, la finalidad primordial de esta campaña es impulsar un conocimiento eficiente e indispensable sobre la cultura del envejecimiento y las residencias para los adultos mayores siendo Cumbayá Village Homecare el vocero de esta renovada

imagen, lo cual permitirá dejar una valiosa contribución a la comunidad de cómo garantizar un envejecimiento digno y saludable, eh inculcar a las residencias venideras la inclusión de sistemas más humanas a la institución para que los AM se sientan confortables, felices y tengan la pertinencia de una vejes con dignidad y calidad de vida.

Borja (2022) en su tesis ***“Campaña Social como instrumento de concientización para disminuir la soledad en los adultos mayores, de la ciudad de Ambato.”*** La soledad es un sentimiento nocivo que afecta la vida diaria del AM, es lo que refiere el autor, ocasionando pensamientos perjudiciales de inseguridad, tristeza, depresión, nostalgia, etc.

Realizada la investigación se demostró que el sentimiento de soledad, seriamente afecta el estado sensitivo de los AM, como el llanto y la depresión, indicios que conllevan al deterioro de la salud e inclusivamente, hasta el extremo de pensamientos suicidas y apresurada muerte.

En las zonas rurales esta angustia es más palpable, precisamente, el objetivo de este trabajo es concientizar sobre lo perjudicial que significa el sentimiento de soledad que produce el abandono y que la sociedad no puede seguir manteniéndose indiferente, por el contrario, lo enfoque como un problema que

requiere el firme compromiso de la colectividad para resolverlo, de esta manera aportar al bien del AM para que pueda llevar una vida digna, con respeto y la participación de sus familiares.

Se desarrollaron diversas estrategias para elaborar el objetivo que serán propaladas por los diversos medios de comunicación, cuyo propósito será acometer a la problemática y de esta manera acceder al objetivo establecido.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. ADULTO MAYOR

Estima la OMS como adulta mayor a toda persona mayor de 60 años.

Cataloga los ciclos del AM de la siguiente manera:

- a) Adulto mayor joven (60-74 años)
- b) Adulto mayor viejo (75-89 años)
- c) Adulto mayor longevo (90-99 años)
- d) Adulto mayor centenario (\geq 100 años)

- **Características del Adulto Mayor**

Ludeña & Lovon (2018), sintetiza que es la etapa donde el AM evidencia el deterioro de sus habilidades físicas, psicológicas y sociales, en las diferentes funciones que realiza.

Del mismo modo, cita a (Peña, 2011) quien desarrolla el tema de las variaciones del AM en el aspecto físico, psicológico, social y laboral.

- **Aspecto Físico:** Se entiende como el deterioro del cuerpo, impidiendo la realización de diversas actividades, se evidencia con la disminución de las capacidades sensitivas, como la visual, auditiva, gustativa, olfativa e inclusive la táctil. Del mismo modo, comienzan los daños en el sistema inmunológico haciéndolos más desprotegidos a todo tipo de dolencias. También se produce el descenso de la masa muscular y el incremento de grasas causando diversos daños en sus órganos.

- **Aspecto psicológico:** Comprende el deterioro en su salud mental, la misma que incluye el sacrificio en la adecuación de los diferentes cambios biológicos con las nuevas circunstancias de vida, en esta etapa no hay facilidad de adaptación, por lo que conlleva a la pérdida de la autoestima, la razón de vivir, la tristeza, el temor a la soledad, originando insomnio, estrés, pérdida de la memoria.

- **Aspecto social:** Se les exigen de compromisos y cargos en las actividades diversas, se le reduce en la iniciativa para la toma de resoluciones.

De igual manera, quedan subyugados al núcleo familiar en todos los aspectos. Por otro lado, van a la búsqueda de agrupaciones similares en diferentes ámbitos sociales.

- **Aspecto laboral:** Se reducen las oportunidades laborales o son excluidos por ser adulto mayor, discriminación con menores sueldos, maltratos, intolerancias por falta de agilidad.

2.2.1.1. EI PROCESO DE ENVEJECIMIENTO

Es el menoscabo avanzado que distorsiona el funcionamiento de importantes órganos y consecuentemente acarrea la muerte. El periodo de envejecimiento dependerá de las eventualidades específicas del sujeto, causas personales y ambientales, o circunstancias coyunturales. Lo que afecta el medio ambiente, no es la actuación diaria de un organismo, sino la oportunidad de encarar las inusitadas circunstancias, tanto de sus aptitudes como, biológicas, psicológicas y de origen social. El periodo de envejecimiento estará supeditado a los cambios en sus tres categorías: biológico, social y psicológico. (Acevedo, 2015)

- **Cambios Biológicos**

Debe considerarse el envejecimiento como el periodo la evolución humana a través de la experiencia, no el periodo de la consumación, porque las personas interiormente cambian de forma distinta de la evolución de sus periodos biológicos.

PROBLEMAS CON LA IRRIGACIÓN DE SANGRE: Disminuye la capacidad de respiración debido a que la caja torácica se vuelve más tenso. A medida que el corazón pierde volumen, disminuye la continuidad cardíaca, se intensifica la presión arterial y disminuye el abastecimiento de sangre.

SEXUALIDAD: el debilitamiento gonadal no supone que la el funcionamiento sexual desaparezca, conforme erradamente se especula.

SENSORIAL: Aludiendo a las causas funcionales del desarrollo sensorial, las visuales y las auditivas son los órganos las que tempranamente restringen sus funciones, antes de su tiempo.

- **Cambios Sociales**

Cuando concluye la madurez, un individuo es agobiado por los conflictos entre su realización personal y su propósito idealizado. Esta comparación es originada por los espectros de instancias significativas diferentes. (Acevedo, 2015)

DESPLAZAMIENTO SOCIAL -RETIRO: La pérdida de las funciones sociales y familiares es otro de los problemas que significa el retiro. Representa comúnmente la devaluación de la categoría social y valoración, con la pérdida sistemática de patrimonios financieros. Para algunos, representa la emancipación y el poder de utilizar el momento para cumplir sus inconclusas aspiraciones, en tanto, que para otros significa el comienzo del fin.

SENSACIÓN INÚTIL: Depende cada vez más de los demás, la manera de envejecimiento de una persona mayor. Su individualidad resquebrajada y la dependencia de los demás, son los sucesos con mayor efecto psicológico.

SOCIEDAD: Causa enorme depresión la muerte de seres queridos. Esta impresión de sentirse solos es funesto cuando los ancianos son agobiados por la discapacidad y viven con sus hijos.

- **Cambios Psicológicos**

Psicológicamente se determina este periodo de regresión, por la mortificación que debe hacer el anciano para adecuarse a los diversos cambios biológicos, restricciones corporales y, a las extrañas condiciones de vida que comprende el envejecimiento. (Acevedo, 2015)

ADAPTACIÓN PSICOLÓGICA: Las diversas destrezas cognitivas de una persona, disminuyen conforme el proceso de envejecimiento de formas diferentes. El resquebrajamiento de la suficiencia cognitiva de los ancianos no está subyugado al orden progresivo, sino que se relaciona a enfermedades y circunstancias psicosociales poco favorables. (Acevedo, 2015).

LA MEMORIA: Elemental es para el aprendizaje, ya que no existe lo que no se puede recordar, lo cual es esencial. El recuerdo inmediato o de circunstancias recientes disminuye evidentemente, ello conlleva a reiterar las mismas interrogantes y conversaciones. (Acevedo, 2015).

2.2.1.2. CLASIFICACION DEL ADULTO MAYOR (AM)

De acuerdo a las normas y métodos de salud para la atención total de personas, son cuatro son los niveles de clasificación del AM.

- **Persona Adulta Mayor Activa Saludable**

No presenta precedentes de peligro, carece de indicios por dolencias médicas acentuadas, subagudas o graves, y se sujetó a exámenes físicos de rutina. La finalidad principal de este grupo poblacional es el fomento de la salud y la de prever enfermedades.

- **Ancianos enfermos**

Se manifiesta con síntomas acentuados o arraigados de cambiante gravedad, mayormente irreversible, y no justifica con la valoración de pacientes ancianos desvalidos o ancianos complejos. Es prioridad atender las lesiones, la recuperación y las prevenciones. De acuerdo a las circunstancias y la complicación de la lesión, de acuerdo con las exigencias de los ancianos, pueden atenderse en un nosocomio o trasladados a una clínica de acuerdo a la complejidad del mal.

- **Persona Adulta Mayor Frágil**

El interés primordial de un anciano frágil es la previsión y atención acorde a la complicación de la enfermedad, sea ya atendido en un centro de salud o afiliado con otro que es más completo, de acuerdo a sus carencias.

- **Paciente Geriátrico Complejo**

La atención principal de salud del anciano incluye la atención en su vivienda, que es una función efectuada por el personal de la brigada interdisciplinaria de salud a la PAM y su entorno familiar, con el fin de ofrecer atención completa en la vivienda. (MINSA, 2006, pág. 18)

Esta atención esta direccionada a la atención al AM cuando:

- Está discapacitado en el lecho restringido de asistir al centro de salud.

- No asiste al control de la enfermedad dictaminada bajo cuidado médico o cirujano (transmisible, no transmisible)

- Presentan circunstancias que es primordial la conducción de situaciones específicas, peligros en el círculo vivencial o parental que repercuten en la salubridad del AM.

- No acude, de acuerdo a lo acordado, a la cita programada (Ej. vacunación antiamarílica, exámenes auxiliares, etc.)

2.2.1.3. FACTORES DE RIESGO PARA EL ADULTO MAYOR

Son factores de riesgo los que inherentemente son del AM, los del custodio, y lo que dispone el contorno que atribuye una vulnerabilidad considerable.

- **En el Adulto mayor**

La prolongada edad, la salud resquebrajada, descontrol en sus necesidades fisiológicas, desgaste cognitivo y variaciones de comportamiento, subordinación física y sensitiva, apartamiento

colectivo, precedentes de maltratos, la miseria entre otros. (Hernández, 2014)

- **Cuando el agresor es el cuidador**

La demasía física o emocional (situaciones de tensión, problemas vitales); aqueja alteraciones psicopatológicas, exceso de alcohol u otras toxicomanías, experiencia de parientes maltratadores a sus padres o violencia de consanguíneos anteriores, ineptitud del cuidador para tener un equilibrio emocional a las atenciones. (Hernández, 2014)

- **Situaciones de especial vulnerabilidad**

La morada compartida, interacciones tóxicas entre el maltratado y el maltratador, la carencia de solidaridad parental, social y económica, la subyugación económica o de morada del adulto mayor.

- **Enfermedades de base**

Propensión para que los AM adolezcan debilidad, incapacidad o dolencias terminales; los ubican en grados de probables peligros y se aprovecha de ello. Pero, sin embargo, generalmente se crea posturas especiales que demandan consumo de medios y asistencia particular, estas afecciones no son degenerativas y poseen cualidades degenerativas a largo plazo.

- **La dependencia**

Tres modelos de dependencia sufren las personas mayores: físicas, financieras y emocionales. La física es "el detrimento de la capacidad para efectuar determinadas actividades de la vida diaria y dentro de los límites que se consideren habituales".

Esta deficiencia es ocasionada por el deterioro de los años como un proceso. Pero no quiere decir que el envejecer sea equivalente de enfermedad, sino de ancianos. Se encuentra en una situación de indefensión, específicamente a males crónicos, y fácilmente acarrea defunciones, discapacidad y dependencia. Los del entorno familiar tienen la responsabilidad de los ancianos y estiman los desembolsos no reembolsables a tiempo prolongado.

Ulteriormente esta subordinación daña el estado emotivo de los ancianos, convirtiéndolos en potencial víctima de maltrato.

- **La falta de instrucción**

Para que los ancianos puedan percibir los servicios deben realizar ciertas formalidades esenciales, como llevar su documento que lo identifique y cuando carecen de ello; son relegados; la falta de estudios se consideró en anteriores investigaciones como indefensión, porque el AM ni siquiera advertirá que es objeto de maltrato, menos tendrá idea de sus derechos ciudadanos y las

prerrogativas a los que tiene asequebilidad; asimismo de las conductas frente las dificultades. (Flores, 2009, pág. 28)

ESTADÍSTICAS: Con respecto a la instrucción, el 14,8% de la población PAM carece de un nivel educativo o solo tiene nivel inicial; el 40,7% logró estudiar primaria; el 25,7%, secundaria; y, el 18,8%, grado superior (INEI 2018: 4)

Conforme el nivel educacional comprendido, el 36,8% de la sociedad adulta mayor estudió el grado educativo primaria, el 26,8% secundaria, 23,0% grado académico y el 13,4% carece de nivel educativo.

En esta parte, se advierte que la “gran diferencia entre varones y féminas adultos/as mayores en el nivel formativo sin nivel/inicial, en que el 23,5% de las mujeres carecen de grado educacional alguno.

La realidad en el Perú sobre la comunidad AM: Camino a una renovada política educacional, los hombres en la misma situación representan el 5,3%, siendo la diferencia de 18,2 puntos porcentuales” (INEI 2018: 4). Esta condición tiene similitud en las estadísticas de alfabetismo, donde se registra que el 17,4% de la población de 60 y más años de edad, son iletrados” (INEI 2018: 5). De la misma manera se verifica una gran diferencia entre hombres y mujeres, en que el 26,3% de adultas mayores son analfabetas,

cifra que triplica el número de hombres adultos mayores iletrados (7,8%), esto es más evidente en las zonas rurales (INEI 2018: 5). En cuanto al porcentaje de PAM matriculadas en Centros de Educación Básica Alternativa, tan solo se registran 6,638 AM a nivel nacional (MINJUS 2018: 60).

Tal como se pudo constatar, las PAM tienen que lidiar con serios problemas a la asequibilidad de los servicios públicos como la salud, educación, trabajo y programas sociales. De igual modo, es prioridad brindar atención a los problemas de asequibilidad en materia de preparación urbana y transporte, y a los casos de desatención y soledad. Para culminar, debe advertirse que la PAM seguirá en sistemático aumento durante los años siguientes por el cual urge tomar acciones para avalar que esta población tenga acceso a sus derechos.

- **La Jubilación**

Se considera este principio como un peligro ligado al abuso, desde dos percepciones: primero; se adolece de una correcta prevención psicológica y social para confrontar la jubilación a causa que se trata de una condición que intercambia abruptamente de la actividad a la inactividad, cosa que influirá su situación de vida y como costumbre colectiva esta la carencia de producción, el

apartamento colectivo, profesional y responsabilidad. (Flores, 2009, pág. 29)

En segundo lugar, para los que perciben una pensión, esto podría ser una escala de provecho; Porque poseen un apoyo económico mensualmente a diferencia de otros que no las perciben. Pero también puede ser perjudicial, debido a las magras pensiones que no llegan a satisfacer sus carencias, lo malo es que cuando adolecen daños psicológicos y corporales, son más proclives a soportar abusos o chantajes económicos. (Flores, 2009).

Mejorar las situaciones de vida de la PAM y la mejor disposición de atención sanitaria que se sustenta en la protección social, en ejemplos de garantía social; Cuyo financiamiento provienen de las aportaciones que deberían haberse obtenido durante su periodo laboral; En consecuencia, asegurará por lo menos un subvención o reembolso mínimo para los jubilados. (Flores, 2009)

- **La propiedad domiciliaria**

El conocimiento predial de la vivienda, es ineludible porque partiendo de la base conceptual, se debe tener en cuenta porque es una de las razones para el maltrato de ancianos. No tiene más

alternativa el anciano que vivir en su propia casa con otros parientes como invitado, específicamente con los nietos; Originando interacciones incómodas y ambientes adversos en que mayormente los vástagos abusan de sus progenitoras hasta en un 44%, superior a los esposos. (Flores, 2009)

2.2.2. VIOLENCIA CONTRA EL ADULTO MAYOR

¿QUÉ SE ENTIENDE POR VIOLENCIA CONTRA EL ADULTO MAYOR? Se valora como violencia contra el AM cualquier acción reiterativa, ya sea por acción u omisión que genere un menoscabo o que infrinja el goce o potestad de sus derechos humanos y elementales, básicamente cuando acontece en un trato de confianza. Existe la violencia psicológica, física, financiera, sexual y mediante toda clase de abandono (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. 2016)

La violencia hacia el AM integra las agresiones físicas, psicológicas, sexuales y el abandono. De esta manera se convierten en personas vulnerables ante la violencia económica, practicada por el propio entorno familiar o cuidadores haciendo uso indebido de sus recursos patrimoniales (Informe mundial sobre la violencia y salud, 2002, p.20).

Serlin (2008 p. 43) Las personas adultas que padecen violencia, generalmente tienen un nivel de confianza con su agresor, por lo que este alcanza un dominio, creando una conexión de dependencia con su victimario.

Recientemente se da prioridad al estudio sobre la violencia contra el AM, lo cual no desacredita que no la haya habido, por el contrario, se indican este mal social se admite desde los años setenta. Actualmente se está informando sobre la gravedad del caso, pero no tiene la misma trascendencia con otros grupos vulnerables como las mujeres y niños, por lo tanto, la persona AM se ve coaccionado porque este problema sigue latente y afirmándose cada vez más debido a que no es perceptible y la minoría tasas de denuncias por las deficiencias de instrumentos adecuados para supervisar. (Giraldo, 2010, p.86)

2.2.2.1 TIPOS DE VIOLENCIA

- **Violencia física**

La violencia física incluye la causa de incomodidad física, dolor o lesiones, ocasionando daños en la integridad corporal, generados con la intención de causar dolor, lesión, debilitamiento, se puede ocasionar de una manera directa o con objetos. Se

reconocen a través de las heridas, irritaciones debido a la orina, fracturas ocasionadas por golpes, bofetadas, sacudones, sujeción o inmovilización física (Sirlin, 2008, p.45).

Se determina como la acción de la fuerza en acciones violentas que afectan el cuerpo de la persona, concretizándose por medio de empujones, golpes, fracturas y administración de sustancias tóxicas. (Pérez, 2012, p.19).

Se define a cualquier acto que ocasione daño físico de manera no casual, en el interior del núcleo familiar. Este hecho se efectúa con puntapiés, derribar al suelo, golpes con objetos letales (fierro, piedra, botella). (Roldan, 2007, p.22).

- **Violencia Psicológica**

Se conceptualiza la violencia psicológica a las secuelas que deja el maltrato por la lesión que genera en la integridad emocional, directamente la mente de la persona y su desarrollo emocional. Se materializa mediante el maltrato oral, coacciones, celos enfermizos, humillaciones, discriminación, exclusión e intolerancia. (Pérez, 2012, pg20)

La violencia psicológica trae como consecuencia que la persona agraviada pierda la dignidad y autoestima. Se presenta por medio de insultos, silencios, humillación, la exclusión, extorción

emocional, sobrecarga de tareas de actividades domésticas, dejarlo fuera de las determinaciones familiares y no respetar sus espacios. (Sirlin, 2008, p.45)

Esta clase de violencia compone un cúmulo de vejaciones por parte de un miembro familiar o conocido, que de manera sistemática violentan el espacio psicosocial de la víctima. Estos actos comprenden abucheos, insultos, desprecio, humillaciones, amenazas de muerte a la víctima, prohibiéndole estudiar, recibir visitas, como también el de arruinar sus objetos particulares de la víctima, así también como la supervisión absorbente. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2005, p.22).

- **Violencia Económica**

Las PAM cuando culminan su periodo laboral se encuentran en una circunstancia muy complicada debido a que no fueron preparados emocionalmente porque les genera un complejo de inutilidad y el dinero de su pensión que debería cubrir sus necesidades personales, culmina siendo una discordia entre él y sus familiares (Condori,2015, p.19).

Esta clase de violencia se materializa con el uso indebido del patrimonio o dinero, presentándose mediante la sujeción económica, el ingreso por la fuerza a la casa de la víctima,

apropiación de documentos, extorciones económicas. (Sirlin, 2008, p.45)

Se refiere al patrimonio, al derecho personal que tiene la víctima sobre sus bienes, que tienen por objetivo la satisfacción de las necesidades o el cumplimiento de ciertos fines. El agresor se apropia del patrimonio de la víctima, como la vivienda, cobros de jubilación y el hurto de sus utilidades financieras (Pérez, 2012, p.21)

Muchas veces el AM no es dueño del inmueble, por tal motivo crea una atmosfera de molestia que lo hace más vulnerable ante la violencia. De igual manera, la violencia por parte de sus descendientes por la controversia de la propiedad conlleva a la violencia patrimonial. (Condori, 2015, p.20).

- **Violencia Sexual**

Es el desarrollo o cualquier contacto o acción de carácter sexual sin el asentimiento de la otra persona (Wolf, 1998)

Es difícil y complicado encontrar denuncias de agresión sexual contra los AM, para entender la dimensión de este acto contrario al bien jurídico, citaremos a AYVAR C. (2007:49) que menciona a GANZENMULLER R, quien determinó que abuso sexual es: “Cualquier actividad sexual no consentida”.

Concordando plenamente con el autor, que en virtud para suceda el hecho, debe traspasar la aprobación de la víctima senil.

2.2.2.2. MOTIVACIÓN DEL AGRESOR HACÍA EL ADULTO MAYOR

Barbero y Moya (2005), presentan estudios, posibles causales, que influyen en las agresiones contra el AM, entre las que destacan:

- **El modelo situacional**

Hace referencia a la vivencia en una situación o atmosfera de estrés que puede experimentar el custodio, dependiendo de la condición en la que se desplieguen tanto el custodio como la víctima, así como los elementos financieros y sociales tanto como el uno del otro. Al contemplar esta figura el atacante suele culpar al AM (víctima) de ser el origen, el culpable del estrés.

- **El modelo de intercambio social**

Manifiesta que cuando se da la dependencia, se incrementan los peligros que se den los maltratos. “La inestabilidad en la interrelación de dos personas deduce entre la satisfacción y el castigo, que estaría relacionado con la percepción de pérdida de independencia y de poder del cuidador la que desataría los malos tratos como réplica” (p.46).

- **El modelo de la interacción simbólica**

Este prototipo propone que el peso simbólico que es atribuido a los hechos aumenta las probalidades de perjudicar a la víctima. Así como, la forma en que se le expone a la víctima como un sujeto de carga, el agresor lo sugestionará en mostrarlo como una sobrecarga, para que la víctima acepte como cosa habitual los maltratos como consecuencia.

- **El modelo feminista**

Manifiesta un desequilibrio. Formula una desigualdad de poderes entre hombres y mujeres en un escenario machista con una óptica subjetiva, que tampoco están exceptos de maltratos los hombres mayores.

Barbero y Moya (2005), asimismo referencian a probables circunstancias de peligro de un futuro o real agresor:

- *Que la víctima dependa económicamente del cuidador.

- *Que el cuidador adolezca de estrés.

- *Que el cuidador consuma drogas, alcohol, etc.

- *Que el cuidador sufra de diferentes tipos de trastornos cerebrales.

- *Que la única persona que es cuidador, sea inmaduro y apartado.

*Que el cuidador muestre cansancio o apartamiento del adulto mayor.

Es vital aclarar que, al aludir al cuidador, se vincula a una persona cercana al ámbito familiar, como una asistente geriátrica escogida y previamente analizada por la familia o también un miembro del centro familiar que esté a responsabilidad del cuidado del adulto mayor.

2.2.2.3. DERECHOS DEL ADULTO MAYOR

La Convención Interamericana acerca de la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, reconoce los derechos humanos de las personas mayores e incentiva una longevidad dinámica en los diversos espacios. Se admitió el 15 de junio de 2015, en el marco del 45° periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Organizaciones de los Estados Americanos (OEA). En el Perú, la convención fue aprobada a través de la Resolución Legislativa N°044-2020-RE, tomando vigencia el 31 de marzo del 2021.

Principios generales atribuidas a la Convención:

- La fomentación y custodia de las libertades fundamentales y derechos humanos de la persona mayor.

- La valoración de la persona adulta mayor, su desempeño en la sociedad y su aporte al crecimiento.
- La dignidad, emancipación, relevancia y libre albedrío de la persona mayor.
- La igualdad y evitar la exclusión.
- La participación, incorporación e inserción completa y verdadera en la sociedad.
- El bienestar y atención.
- La seguridad física, patrimonial y social.
- La autorrealización.
- La justicia y la igualdad de género y enfoque de rumbo de vida.
- La fraternidad y robustecimiento de la tutela familiar y la sociedad.
- El buen trato y la preferencial atención.
- El trato preferencial para el verdadero goce de los derechos de la persona mayor.
- El respeto y estimación de la pluralidad cultural.
- La tutela legal efectiva.
- El compromiso del Estado, el involucramiento familiar y de la comunidad en la incorporación activa, plena y fructífera de

la persona mayor en la sociedad, igualmente en su cuidado y atención, acorde con su normativa interna.

La Constitución Política del Perú, de acuerdo con el Artículo 4.- Protección a la familia. Promoción del matrimonio, establece: La comunidad y el Estado protegen de manera especial al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También tutela a la familia y promueve el matrimonio. Reconoce a estos últimos como institutos inherentes y fundamentales de la sociedad.

El artículo quinto de la Ley 30490 señala que la persona AM es titular de derechos humanos y libertades fundamentales y ejerce, entre otros, el derecho a:

- Una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable.
- La no discriminación por razones de edad y a no ser sujeto de imágenes denigrantes.
- La igualdad de oportunidades.
- Recibir atención integral e integrada, cuidado y protección familiar y social, de acuerdo con sus necesidades.
- Vivir en familia y envejecer en el hogar y en comunidad.
- Una vida sin ningún tipo de violencia.

- Acceder a programas de educación y capacitación.
- Participar activamente en las esferas social, laboral, económica, cultural y política del país.
- Atención preferente en todos los servicios brindados en establecimientos públicos y privados.
- Información adecuada y oportuna en todos los trámites que realice.
- Realizar labores o tareas de acuerdo con su capacidad física o intelectual.
- Brindar su consentimiento previo e informado en todos los aspectos de su vida.
- Atención integral en salud y participar del proceso de atención de su salud por parte del personal de salud, a través de una escucha activa, proactiva y empática, que le permita expresar sus necesidades e inquietudes.
- Acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privada de su libertad.
- Acceso a la justicia.

2.2.2.4. INSTITUCIONES QUE PROTEGEN AL ADULTO MAYOR

El MIMP a través de las siguientes instituciones brinda asistencia, protección y el respeto de los derechos de la persona adulta mayor.

2.2.2.4.1. Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM)

Es la Entidad Orgánica de la Dirección General de la Familia y la Colectividad, que tiene la responsabilidad de impulsar, organizar, controlar, diseñar, monitorear y examinar las políticas, planes, proyectos y programas en beneficio de las PAM.

Funciones El DIPAM, tiene las funciones subsiguientes:

- Proponer direccionamientos, dispositivos legales, planes, programas, proyectos y normativas internas referente a PAM, específicamente en aquellas zonas de la población que adolecen segregación o indefensión social.
- Propalar los derechos de las PAM, en acorde con la política nacional y las convenciones mundiales.
- Fomentar la vinculación y armonización con el resto de las instituciones orgánicas del MIMP, adicionándolos a sus programas nacionales, igualmente con el resto de los sectores del Estado, gobiernos regionales, gobiernos locales, instituciones públicas y privadas para poner en

funcionamiento las políticas, planes y programas encausados a las PAM.

- Desarrollar revisión, inspección y seguimiento a la actuación de la Política Nacional para las PAM, en el medio gubernamental, regional y municipal.
- Proyectar, formular, ejecutar, monitorear y valorar la gestión estatal para las PAM.
- Proveer cooperación especializada a los funcionarios, profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos municipales en asuntos de PAM.
- Impulsar el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención a las Personas Adultas Mayores – CIAM, en las sedes Municipales.
- Fortalecer un Registro Central de Instituciones y un Registro Central de Organizaciones de PAM, sobre el cimiento de las informaciones regionales.
- Fomentar el trato respetuoso a PAM
- Brindar consultoría jurídica a instituciones de PAM, para su robustecimiento.
- Promover estudios que se constituyan en suministro para la representación de políticas en relación con las PAM.

- Diseñar y poner un funcionamiento acciones de información, educación e intercomunicación en asuntos de PAM.
- Asignar consultoría en asuntos de su especialidad.

(MIMP 29-04-2020)

2.2.2.4.2. Centro de Atención de la Persona Adulta Mayor (CEAPAM)

Los CEAPAM, son lugares públicos o privados, asequibles, donde se ofrecen servicios de asistencia básica, integral, tecnicada e interdisciplinaria a las personas de la tercera edad autovalentes o autodependientes, según sus exigencias de atención, fomentando su autonomía e independencia.

Los CEAPAM para poder ostentar con su acreditación, deben tener apropiado equipamiento para avalar una apropiada atención de servicios de salud, manutención integral, talleres y actividades de entretenimiento, educacionales, asistencia psicológica, en magnificas condiciones y con el respectivo equipo profesional. (gob.pe Plataforma digital única del Estado Peruano- 22-12-2021)

2.2.2.4.3 Centro Integral de Atención del Adulto Mayor (CIAM)

Los CIAM son instituciones ediles, determinados a prestar servicios diversos y programas en aras del bienestar de las personas adultas mayores)

Se comprende por Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, conforme a la Ley N° 28803, al espacio municipal que brinda asistencia, coordina, y articula institucionalmente, los servicios esenciales, integrales y multidisciplinarios, para el bienestar y promoción colectivo de las PAM en un contexto de intervención de la persona mayor y familiares.

OBJETIVOS DEL CIAM: Fomentación del bienestar físico, psíquico y social de las PAM, por medio de labores artísticas, culturales, recreativas, artesanales y actividades que promuevan una participación más dinámica para su mejor desarrollo personal e integración a la comunidad. Teniendo en cuenta sus condiciones específicas de salud, género y cultura, impulsando una función más positiva del envejecimiento en la colectividad, el reconocimiento hacia los valores y veteranía de la vida de los AM. (Municipalidad de Villa María del Triunfo 22/12/2021)

2.2.2.4.4. Defensoría del Pueblo

Conceptualiza La defensoría del Pueblo a las PAM como vulnerables y por ende de atención preferencial y sus acciones están encausadas a la tutela efectiva de sus derechos por intermedio de las actuaciones siguientes: fiscalización de la gestión gubernamental, fomento de derechos, robustecimiento de disposición y coordinación institucional. Las gestiones se realizan primordialmente en las materias subsiguientes: derecho a una vida meritoria y sin maltrato, derecho a la jubilación, sanidad, derecho a concurrir, asequibilidad a programaciones sociales y tener libre acceso a servicios.

2.2.2.4.5. Centro de Emergencia Mujer (CEM)

Los CEM son servicios públicos calificados y sin costo de atención y prevención de la violencia familiar y sexual. En ellos se otorga asesoría judicial, orientación social, tutela legal y apoyo psicológico; de igual manera se desarrollan acciones preventivas promocionales con la colectividad con el propósito de evitar que la violencia se siga proliferando y afecte a más personas. Cabe indicar que los CEM se establecieron con apoyo de una institución contraparte, que brinda un local y el pago de los servicios básicos, lo que en

casos circunstanciales se extiende a pago parcial del personal.

Funciones que realiza el CEM

Los CEM establecen los medios operacionales del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual; desarrollan las tres actividades importantes de la estrategia de intervención: Atención, prevención y creación de información.

Brinda los siguientes servicios:

- Admisión
- Psicología
- Legal
- Social
- Prevención y promoción social.

2.2.2.4.6. Aplicativo YANAPP del MIMP ofrece orientación y asistencia en caso de Violencia Familiar

Yanapp, conectada y en confianza: Las mujeres en nuestro país se exponen a diversas situaciones en las que están proclives a experimentar circunstancias de violencia. Yanapp es un aplicativo de sencillo uso que ofrece orientación y asistencia en distintos espacios y contexto.

Cuenta con 3 partes principales:

- **Información sobre violencia contra las mujeres y servicios:** se da asesoría indispensable y pertinente para prever la violencia de género. Se ofrecen testimonios para crear conciencia y conozca del trabajo del MIMP en esta materia, así como la asequibilidad a la línea 100, la línea 1884, la línea 1818 y al chat 100.
- **Círculo de confianza:** las redes de apoyo son la base de las mujeres para requerir auxilio en circunstancias de peligro o peligro eventual. Pueden adherirse hasta seis (06) personas de íntima amistad para que se les puede transferir la localización y solicitar ayuda en tiempo efectivo (mediante mensajes de texto o vía *Whatsapp*).
- **Emergencia:** las condiciones de emergencia se localizan en los puestos policiales o de los CEM más adyacentes o pueden comunicarse en

directo al 105. (MIMP- Plataforma digital única del Estado Peruano)

Por otra parte, de acuerdo a la información del MIMP, a manera de complementar las redes de tutela e información en aras de prever y erradicar la violencia con la colectividad adulta mayor, las personas pueden avisar al DIPAM sobre asuntos de AM en peligro o de abandono familiar al correo dipam09@mimp.gob.pe Del mismo modo, se pueden comunicar de forma directa con la Policía Nacional, la Defensoría del Pueblo o puede llamar a la Línea 100 del MIMP.

2.2.2.5. CAMPAÑAS DEL MIMP PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA EL (AM)

- **Campaña Social- Definición**

De acuerdo a lo que explican Kotler y Roberto (Kotther Philip, 2006), una campaña de cambio social "es un trabajo estructurado y encarrilado por un grupo (agente de cambio) que pretende persuadir y otros (los destinatarios) de que acepten, modifiquen o prescindan de ciertas ideas, actitudes, prácticas y conductas.

Las campañas sociales son el cambio de la conducta social en los residentes, teniendo como misión principal, intentar de

persuadir, concientizar a sus objetivos primordiales para que modifiquen o acepten en específico ciertas ideas, valores morales, o conductas.

- **Campaña “Casa por casa”- Participación activa y exclusiva del CEM en coordinación con el MIMDES**

En el año 2002 emerge el plan piloto de Formación de Facilitadoras que se desarrolló en Lima metropolitana, el Callao y sucesivamente en algunas provincias, para ser conferidas en el ámbito de los CEM, con las intervenciones directas de las componentes de organizaciones sociales de base y dirigentes colectivos con gran compromiso social resueltos a ejecutar actividades conjuntas en la prevención de la violencia familiar y sexual en provecho de su colectividad.

En el mes de octubre de 2006 comienza la Primera Campaña Casa por Casa, alcanzándose llegar a 2,500 familias con la participación de más de 400 facilitadoras/es en Acción, teniendo como aspiración la sensibilización de la colectividad, la aparición de posibles casos de violencia y su traslado a los CEM del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES). El éxito de estas campañas originó su institucionalización en los planes operacionales del Programa Nacional.

Haciendo un recuento de este ensayo nos indica que la campaña casa por casa es una actividad movilizadora que involucra vigorosamente a las facilitadoras, que accede a la comunicación directa a un número de familias con mensajes preventivos, que posibilita la estructuración de las líneas de atención y prevención de los CEM y que fomenta el acoplamiento con otros sectores, tanto públicos como privados, que vienen trabajando la materia. Por ello, damos fe en el valor de una primera sistematización de esta experiencia respaldando como producto la Guía de Intervención para las Facilitadoras en Acción.

La Campaña Casa por Casa “Venciendo la Violencia en las Familias” es una táctica de participación educativa comunicacional para prevenir y frenar la Violencia Familiar y Sexual. Esta pericia nos permite la detección de probables casos de violencia familiar, así como la ocasión de brindar ideas en relación a la trascendencia de la prevención de la violencia, tomando en consideración el informe de las consecuencias y su impacto en la vida de las personas violentadas.

Objetivos

-Asesorar sobre la violencia familiar, tipos y consecuencias en la vida de las personas violentadas.

-Localizar y trasladar casos de Violencia Familiar y sexual al CEM para su correspondiente atención.

-Propalar los servicios de Atención y Prevención que asiste el CEM del MIMDES.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Mujeres y varones, adultos o jóvenes que conforman parte del núcleo familiar enclavada en una zona de riesgo.

METODOLOGÍA:

La Campaña Casa por Casa “Venciendo la Violencia en las Familias” reúne como antecedente una táctica que se ejecutó años atrás en experiencias de promoción y prevención de la sanidad, realizadas en el terreno de la participación colectiva que tiene la valiosa asistencia y la acción de las lideresas y líderes de las diversas instituciones sociales de base de la población.

La Campaña Casa por Casa es una operación, cuyo modelo fue aprobado, en primer lugar, para la conclusión de los objetivos de previsión de la violencia familiar y sexual, y en segundo lugar para ser puesta en funcionamiento y ser realizada por los Facilitadores en Acción. Esta operación toma como referencia algunos comienzos de la educación de adultos y los aspectos de género, derechos humanos e interculturalidad. (Guía Instructiva.

Campaña “Casa por casa”- Venciendo la Violencia en la Familia- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES 2008).

- **Campaña del buen trato para las Personas Adultas Mayores- MIMP**

La campaña nacional “Promoción del buen trato a las personas adultas mayores”, tiene por objeto la sensibilización e información a la colectividad referente a la problemática de la violencia hacia las personas de la tercera edad, es uno de los fines importantes que inaugura hoy por el MIMP.

La experiencia, la actividad ocupacional y el sacrificio de los AM es la certificación de la historia de nuestros pueblos. Es obligación del Estado tutelar sus derechos, de igual manera su actuación política, social y financiera en el país”, anunció el viceministro de Poblaciones Vulnerables del MIMP, Julio Rojas Julca, a quien se le encomendó iniciar la campaña.

Indicó que el MIMP viene laborando con los gobiernos municipales creando políticas en provecho de los ancianos, asimismo con las otras instituciones estatales y gobiernos para potenciar lugares públicos en aras del crecimiento de las PAM.

Tiene por interés esta campaña que la colectividad e instituciones públicas y privadas, asuman en la practica el

compromiso común del buen trato, sobre el cimiento de la consideración y tutela de los derechos fundamentales, honorabilidad, independencia, cuidado y evitar la segregación de la comunidad adulta mayor.

Uno de los obstáculos que enfrenta esta población es la violencia que mayormente ocurre en el círculo familiar, social e institucional y suele ocurrir de diferentes formas: violencia psíquica, corporal, financiera, social, etc. Lo que comúnmente se convierte en un atentado a los derechos humanos.

Conforme al cálculo poblacional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en la actualidad existen 2,907,138 AM de 60 años, lo que se deduce a una aproximación del 9,43% del poblamiento total, considerando que 1,357,054 son varones y 1,550,084 son mujeres.

Estadísticas autorizadas aclaran que el promedio del 40% de los hogares del país entre sus componentes hay una PAM; afincadas en la zona urbana el 36,7% y en la zona rural el 41,7% donde en cada hogar se presume que hay un miembro mayor de 60 años.

En años precedentes, se creó un cuadro legislativo para que esta población tenga sus derechos protegidos; de igual modo, se tiene una Política de Estado para Personas Adultas Mayores, que

constituye en una herramienta de acción y orientación para encaminar una política de anexión, con una expectativa de género e intercambios culturales y un Plan de Gobierno para las Personas Adultas Mayores 2013 - 2017.

De igual manera, con la intención de que la población AM pueda accionar el libre ejercicio de sus derechos y de auxiliar a la población más desamparada, se instauró el Programa Nacional “Pensión 65”, consistente en una ayuda económica para atenuar de alguna manera las necesidades de estos grupos sociales en extrema pobreza.

Se hizo lo mismo con el Programa Nacional “Vida Digna”, que se ocupa de la ancianidad en condición de desatención y completamente excluida de la protección social en el país. (Andina-Agencia peruana de noticias 22-4-2014)

MIMP LANZA CAMPAÑA DEL BUEN TRATO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES:

El MIMP, invita a los medios de comunicación, concurrencia en general, a la apertura de la Campaña del “Buen Trato para las Personas Adultas Mayores”, en el marco del Día Mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez. Esta campaña tiene la finalidad de propagar la cordialidad a esta población, sobre los

pilares de la gratitud, la tolerancia, solidaridad y la asistencia que ameritan la valoración de sus derechos y aportación al país.

Contará con la presencia del primer actor del Perú Carlos Gassols y su esposa Herta Cárdenas, estimados como el matrimonio mayor del teatro peruano. FECHA: Viernes 05 de junio HORA: 07:00 am LUGAR: Estación La Cultura Línea 1 (Tren Eléctrico) Prensa: Alejandra Custodio Rpc.: 994928755 Rpm.: #985160617

- **El MIMP aprobó estrategia preventiva YANAPAY60+ a los CEAPAM (Centros de Atención para Personas Adultas Mayores) que permitirá la atención prioritaria ante la COVID-19**

Mediante la planificación - “YANAPAY60+”, se operarán las actuaciones de previsión en asuntos socio sanitarias con las diferentes instituciones públicas por el grave acontecimiento del COVID-19, de igual manera como la asequibilidad a servicios de sanidad, prevención de actos violentos y cuidado, lo mismo que favorecerá a más de 6,500 personas adultas mayores establecidos en los CEAPAM.

Por su parte YANAPAY60+ se iniciarán con visitas articuladas y coordinadas con el resto de las instituciones concurrentes a los centros de salud, para corroborar el funcionamiento de las medidas

sanitarias para la prevenir la propalación del COVID19. Del mismo modo se vacunarán contra el neumococo, influenza, difteria, COVID-19 y otros, también incluye los exámenes para descartar presencia de la COVID-19, conforme las ordenanzas de la Autoridad Sanitaria, previa coordinación con MINSA, ESSALUD, gobiernos municipales y regionales.

Del mismo modo, se ejecutará la matriculación al Seguro Integral de Salud - SIS a los ancianos afincados en los CEAPAM, que no estén inscritos/as en otro seguro de salud. Para los residentes asociados a ESSALUD se les otorgará asistencias de previsión, promoción, restablecimiento y asistencia social.

Las entidades municipales tendrán a su responsabilidad priorizar los trabajos de pulverización y la prestación de la limpieza pública

Finalmente, el MIMP, otorgará capacitación a los encargados de los CEAPAM, referente a los trabajos de prevención, así como las medidas ante posible contagio o defunción por COVID-19 y se hará cargo del seguimiento de manera continua a los CEAPAM, con la finalidad de poner en funcionamiento las formalidades sanitarias en caso de producirse posibles contagios. (MIMP- Plataforma única digital del Estado Peruano- 23 de febrero 2021)

- **Campaña “Activando las alarmas de prevención de la violencia en COVID-19”- MIMP**

Luego de casi dos meses de confinamiento obligatorio, el MIMP ha lanzado “Activando las alarmas de prevención de la violencia en COVID-19”, una iniciativa que busca frenar los casos de violencia doméstica impulsando una convivencia pacífica.

Conforme a la extendida cuarentena que acatamos para impedir los contagios de COVID-19, se presentó en las últimas semanas un agravamiento de los casos de violencia y maltrato doméstico que llevó al MIMP a accionar una estrategia comunicacional para contener este fenómeno.

Una atinada decisión considerando de acuerdo al último fondeo urbano de El Comercio-Ipsos, un 52% de los ciudadanos señala que en sus viviendas enfrentaron con problemas emocionales, de estrés, discusiones o tristeza. El fin es la previsión de circunstancias de violencia que dañan a mujeres e integrantes del grupo familiar. Para ello, en el entorno de la campaña “Activando las alarmas de prevención de la violencia en COVID-19”, se informará mediante las redes sociales avisos con contenidos de consideración y buen trato impulsando la

comunicación, armonía y sana coexistencia en el hogar, de la misma manera el cuidado de niñas y niños, mujeres y AM.

Del mismo modo, pancartas, spots en video y audio y otros materiales serán difundidos a diario mediante WhatsApp, Facebook, Instagram y otras redes sociales, con algunos de los títulos siguientes: Convivamos sin violencia, Construyamos redes de ayuda, Cuida a tus hijos de la violencia, Aislamiento en armonía con tus hijas e hijos y consejos para prevenir el enojo durante la cuarentena, entre otros.

Como sucedió en iniciativas antecedentes a favor del bienestar social, la Universidad Privada del Norte (UPN) se une a esta campaña prestando su apoyo y el deber a la difusión. (MIMP 28 abril 2020 | Escrito por: UPN)

- **El MIMP, a través del DIPAM y el servicio de atención Mi60+, realizó operativo por las calles de Lima para detectar y brindar protección a los adultos mayores en estado de abandono.**

Mediante el DIPAM, el MIMP, y el servicio de atención Mi60+, ejecutó una nueva intervención por las arterias de Lima, con el propósito de localizar y dar protección a las PAM en situación de

indigencia o abandono, con la finalidad de contener la proliferación de la Covid-19.

Para esta oportunidad, personal de todas las disciplinas, integrado por juristas, psicólogos y trabajadores sociales, durante su transitar identificaron a tres PAM que, tras ser debidamente informados y advertidos de los riesgos de vivir en la calle, de libre consentimiento se logró para que accedan a diferentes evaluaciones médicas, lo mismo que el examen para descartar el Covid-19. Rápidamente, José, Eduardo y Feliciano fueron llevados al Centro de Atención Temporal en el CEDIF (Centros de Desarrollo Integral de la Familia) Rosa de Lima en Villa María del Triunfo donde fueron les proporcionaron compañía médica, sana alimentación, esparcimiento, protección, esencialmente mucho cariño.

Durante el periodo de confinamiento nacional por la emergencia sanitaria, el MIMP, asistió en promedio a 885 PAM en circunstancias de contagio, por lo que 172 fueron trasladados a asilos, 9 fueron reincorporados al seno familiar y 47 familias recibieron recomendaciones para el cumplimiento de la obligación del cuidado familiar.

Es importante indicar, que a través de la Red de Soporte para PAM en apremiante peligro y con discapacidad extrema (Amachay), se efectuó 4,211 pruebas a PAM presentándose circunstancias de peligro social; por ello 33 PAM fueron instalados en un centro de atención residencia en provincia y, 16 fueron reintegrados a sus familiares. El MIMP revalida su obligación de seguir avalando y tutelando los derechos de las PAM, pone a disponibilidad de la comunidad el siguiente correo electrónico mi60mas@mimp.gob.pe y el teléfono (01)626-1600 anexo 5118 para la atención de forma oportuna los casos, como de extrema pobreza, abandono familiar y violencia contra los AM. (MIMP- Plataforma única digital del Estado Peruano- 9 de setiembre 2020)

- **Actividad “Abrigando con ternura a los adultos mayores del distrito de Pueblo Nuevo”- Oficina del Centro integral de Atención al Adulto Mayor- CIAM- Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha.**

La oficina del CIAM del distrito de Pueblo Nuevo, viene accionando diferentes actividades con la presencia de los AM en los talleres de valoración personal, de previsión del maltrato, del mismo modo en los talleres de producción y destrezas laborales el

cual se está efectuando mediante el proyecto de conocimientos beneficios del presente año del 2022 con la asesoría calificada del personal de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo.

Cuenta en la actualidad con un total de registrados en el Sistema de Registros de Centros Integrales de Atención de Atención del Adulto Mayor (SIRCIAM) a 990 adultos mayores, de los cuales 360 son hombres y 630 mujeres, igualmente cabe indicar que se tiene un total de 5,917 adultos mayores (INEI- 2017) a nivel del distrito de Pueblo Nuevo, que en la actualidad sufren por las bajas temperaturas climatológicas, siendo precisamente ellos los más afectados. Y que este 26 de agosto se celebra el “Día Nacional del Adulto Mayor”, por conveniencia se priorizó abastecer de colchas, chalinas, termos, gorras, guantes, que les serán de mucha utilidad en provecho de los AM.

Se denominan Personas Adultas Mayores a aquellas que tienen 60 años a más, por eso la Constitución hace una valoración especial de tutelar a las PAM, por lo que las gestiones del gobierno deben ser direccionadas para avalar los programas sociales y servicios que tutelen el goce y ejercicio de sus derechos con un planteamiento que reconozca a la PAM como un sujeto de derecho y el Estado, en sus tres poderes de gobierno, a través de sus organizaciones de competencia, le den protección social a la PAM

que corran riesgo de situaciones siguientes: a) Pobreza o pobreza extrema. b) Sujeción o fragilidad, o aqueje trastorno físico o psíquico que lo discapacite y c) Víctima de cualquier tipo de maltrato o violencia. (Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Resolución de Gerencia Municipal N°0290- 2022/MDPN- 12 de agosto 2022)

CAPÍTULO III: HIPOTESIS Y VARIABLES

3.1. HIPOTESIS

3.1.1. Hipótesis general

HG: El Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), mediante una agresiva campaña de información, deberá promover la protección al adulto mayor, lo cual permitirá disminuir el incremento de la violencia familiar.

3.1.2. Hipótesis específicas

HE1: La Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) deberá tutelar los derechos del adulto mayor, mediante campañas directas y eficaces, que contribuiría al respeto y su dignidad.

HE2: Los familiares directos estarán obligados a dar atención y asistencia a sus progenitores, sin violencia, salvaguardando su seguridad y autoestima.

3.2. VARIABLES

3.2.1. Variables independientes:

- Campañas de información.
- Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM)
- Familiares directos

3.2.2. Variables dependientes:

- Adulto mayor
- Derechos
- Violencia

3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICION CONCEPTUAL	INDICADORES
Campañas de información	Significan las campañas sociales el cambio de la conducta social de la ciudadanía, teniendo como primordial misión, el de convencer, concientizar a sus objetivos principales para que rectifiquen o acepten determinadas ideas, valores morales, o conductas.	<ul style="list-style-type: none"> -Campañas de información -Centro de Emergencia Mujer -Policía Nacional -Juez de familia -Derecho a la participación y organización de los adultos mayores. -Protección y tutela a este sector vulnerable. -Derecho al bienestar y llevar una vida digna.
Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM)	Es la Entidad Orgánica de la Dirección General de la Familia y la Colectividad, que tiene la responsabilidad de impulsar, organizar, controlar, diseñar, monitorear y examinar las políticas, planes, proyectos y programas en beneficio de las personas adultas mayores.	<ul style="list-style-type: none"> -Promover derechos de la PAM -Supervisar -Seguimiento, evaluación -Planificar a nivel nacional -Implementar los CIAM
Familiares directos	Familiares directos: son los hijos, indistintamente de su edad; padre o madre; cónyuge o conviviente del trabajador.)	<ul style="list-style-type: none"> -Violencia familiar -Delito de omisión

VARIABLE DEPENDIENTE	DEFINICION CONCEPTUAL	INDICADORES
Adulto Mayor	Se conceptualiza por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 a más años.	<ul style="list-style-type: none"> -Población vulnerable -Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM)
Derechos	En término generales, derecho es lo que se confiere o reconoce a un sujeto de derecho. La diferencia del derecho en particular, que puede ser referido a la ciencia jurídica, a las secuencias jurídicas o a un sistema jurídico.	<ul style="list-style-type: none"> Derechos fundamentales -Ley 30490-Ley de la Persona Adulta Mayor -Derechos constitucionales
Violencia	La violencia es el empleo de la fortaleza física o el poder efectivo como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o colectividad con probables daños psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo (OPS)	<ul style="list-style-type: none"> Violencia física -Violencia psicológica -Violencia económica -Violencia sexual

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

4.1.1. Tipo de investigación

En la presente tesis encontramos una investigación de tipo cuantitativa, puesto que el conocimiento al cual se arribará servirá para hacer más eficaz las campañas de información del MIMP estipulado en la ley 30490, ley de la PAM. De esta manera reducir el incremento de adultos AM violentados por su entorno más cercano como lo es la familia. El tipo de investigación es cuantitativa por el cual utilizamos la encuesta que nos dará una referencia más completa de nuestro trabajo de investigación.

4.1.2. Diseño de investigación

En el presente trabajo de investigación encontramos un nivel de investigación descriptivo, causal y explicativo porque su propósito es ofrecer una solución al problema sobre la ineficacia de las campañas de información del MIMP para evitar el incremento de AM maltratados.

4.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

La población de la presente investigación está conformada por cien ciudadanos de los diferentes sectores del distrito de Pueblo Nuevo,

incluyendo trabajadores de la posta médica, entre médicos y enfermeros, pero se respetó la confidencialidad de los encuestados.

También cabe destacar que anteriormente se hizo la encuesta a diez profesionales especializados como del CEM y el CIAM, entre abogados y psicólogos, también se incluyó personal de la Policía Nacional de la Sección de Violencia Familiar.

La mayoría de los encuestados, tanto de la población, como el personal especializado conocedores del tema, coincidieron en que se incrementó la violencia contra el AM en el año 2021 al 2022 y que el Estado no cumple a cabalidad su función de protección, por tanto, considera necesario una eficaz campaña de información sobre los derechos de este sector de la población vulnerable y la modificatoria de algunos literales o numerales de la ley 30490, ley de la PAM.

4.3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En la presente investigación se utilizó la encuesta como medio de recolección de datos. Para utilizar la herramienta se preparó la encuesta con preguntas puntuales y precisas, posteriormente se realizó la encuesta para comprobar la hipótesis a un posible resultado.

4.4. ASPECTOS ETICOS

Referente a los aspectos éticos, en primer lugar, se consideró la normativa APA, la cual permitió realizar esta investigación bajo los lineamientos estipulados por la Universidad Privada San Juan Bautista, mostrando el respeto hacia el contenido intelectual de otros investigadores, así mismo todo comprendido de los autores se encontró citado con sus respectivas referencias bibliográficas para evitar el plagio o mostrar algunas informaciones como propias. Y, en segundo lugar, la información perteneciente a nuestra población fue extraída en base a las encuestas de las autoridades especializadas

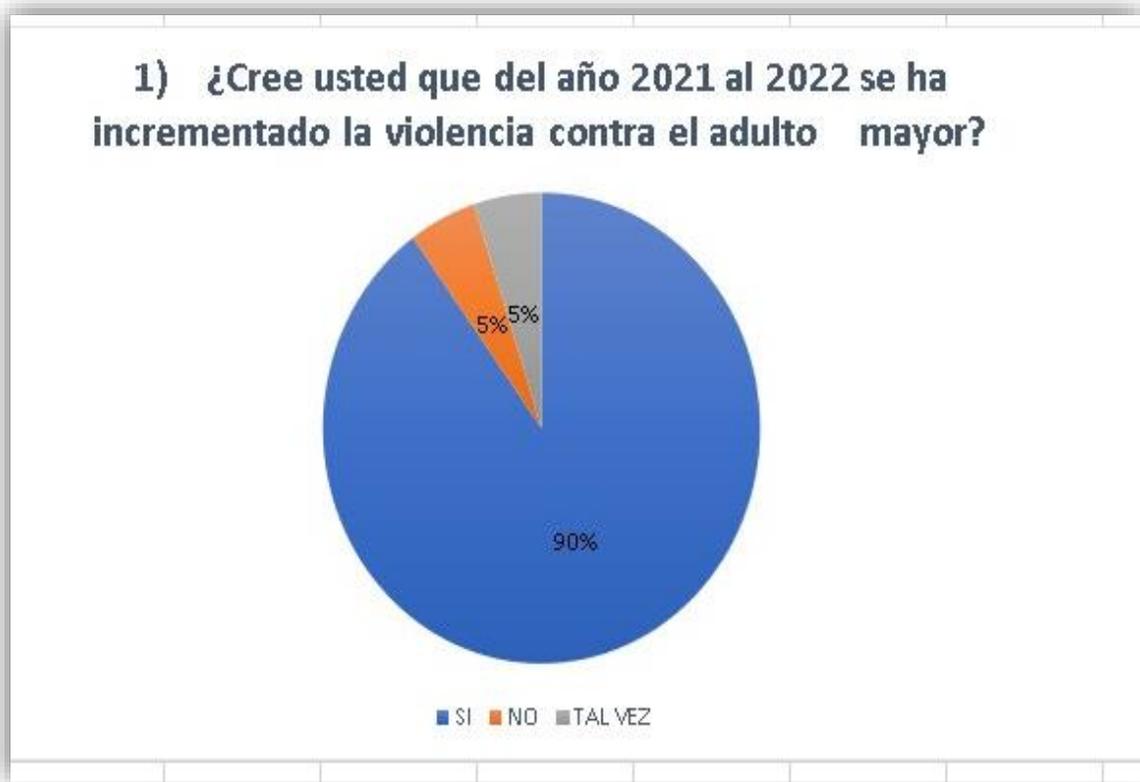
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN Y RESULTADOS

5.1. RESULTADOS

5.1.1. ENCUESTA A LA POBLACION:

La presente encuesta se realizó con 100 pobladores dentro del distrito de Pueblo nuevo, donde también se incluyó a trabajadores de la municipalidad, agentes de seguridad particular, enfermeros de la posta sanitaria, comerciantes y trabajadores de farmacias y boticas.

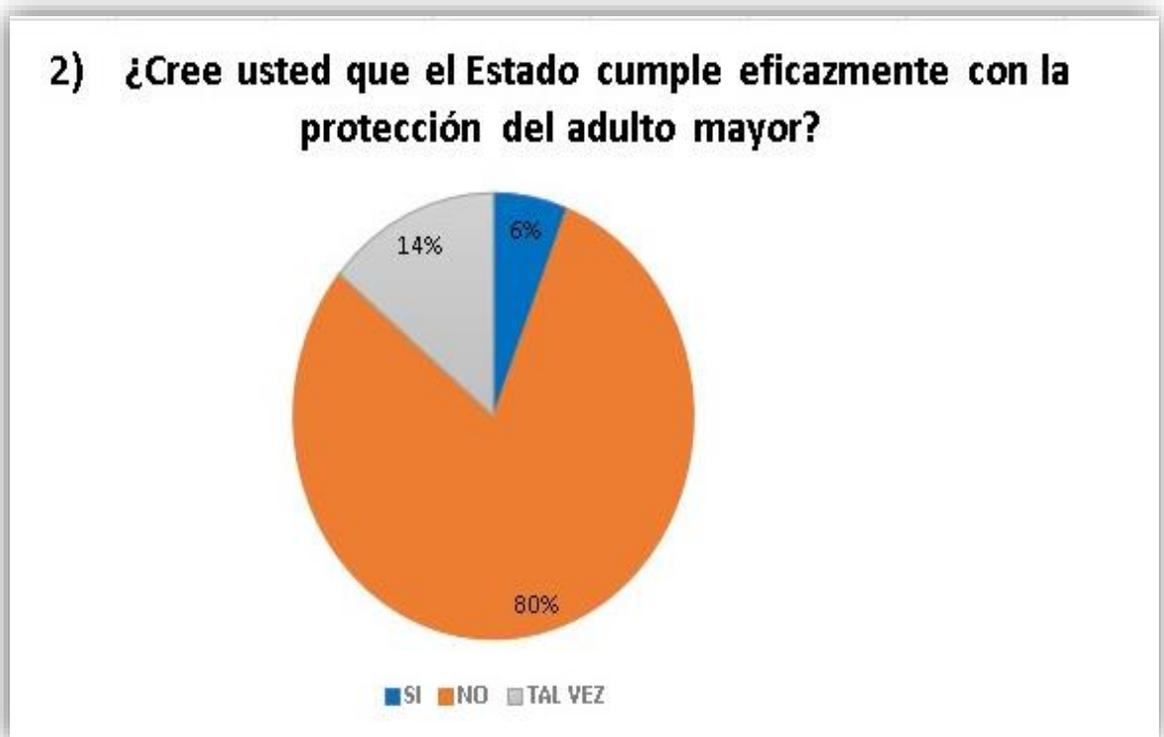
GRAFICO N° 1



Fuente: Elaboración propia

- **RESULTADO:** el 90% de los encuestados considera que del 2021 al 2022 se incrementó la violencia contra el AM. El 5% cree que no, el otro 5% cree que tal vez.

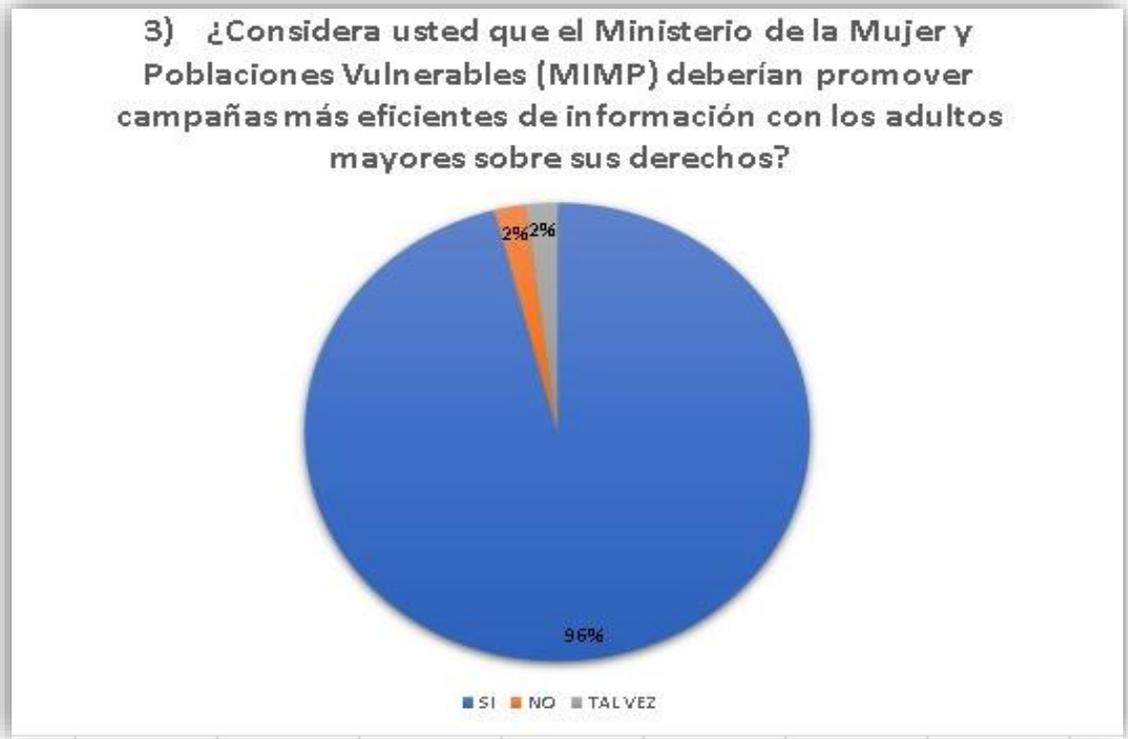
GRAFICO N° 2



Fuente: Elaboración propia

- **RESULTADO:** solo el 6% cree que el Estado si cumple con la protección del AM, pero el 80% tiene la percepción que el Estado no cumple y el 14% considera que tal vez.

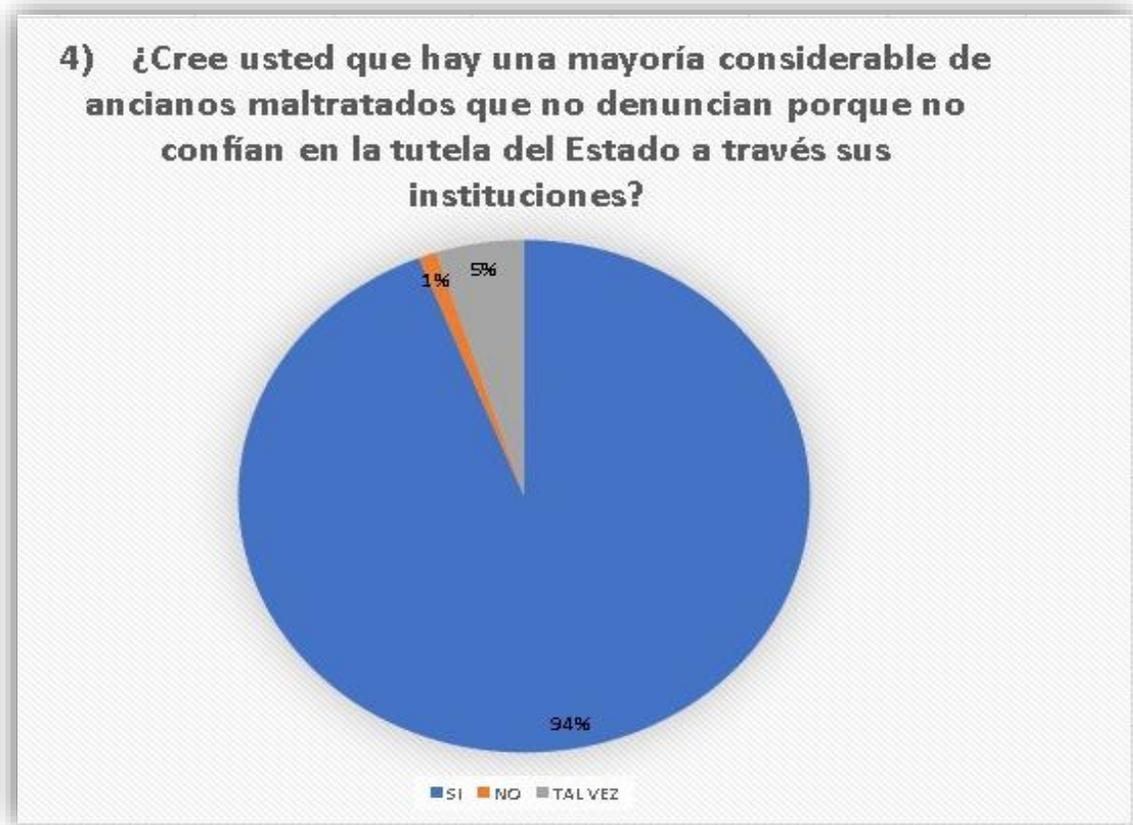
GRAFICO N° 3



Fuente: Elaboración propia

- **RESULTADO:** En la tercera pregunta, un contundente 96% cree que el MIMP debería fomentar campañas de información más eficientes sobre los derechos de los AM. Un 2% no aprueba y el otro 2% cree que tal vez sea necesario.

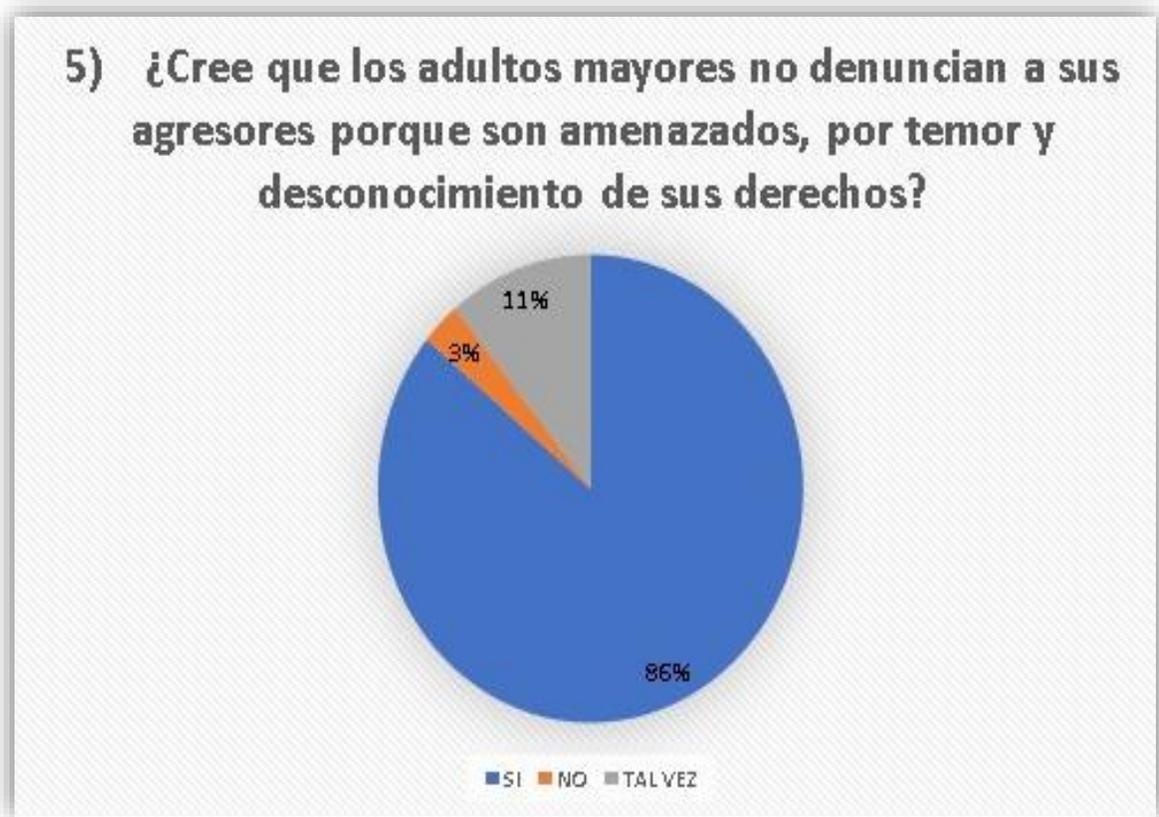
GRAFICO N° 4



Fuente: Elaboración propia

- **RESULTADO:** En la pregunta 4 el 94% afirma que sí existe una gran mayoría de AM que no denuncian a sus agresores porque no confían en la tutela del Estado. El 1% cree que no y el 5% cree que tal vez.

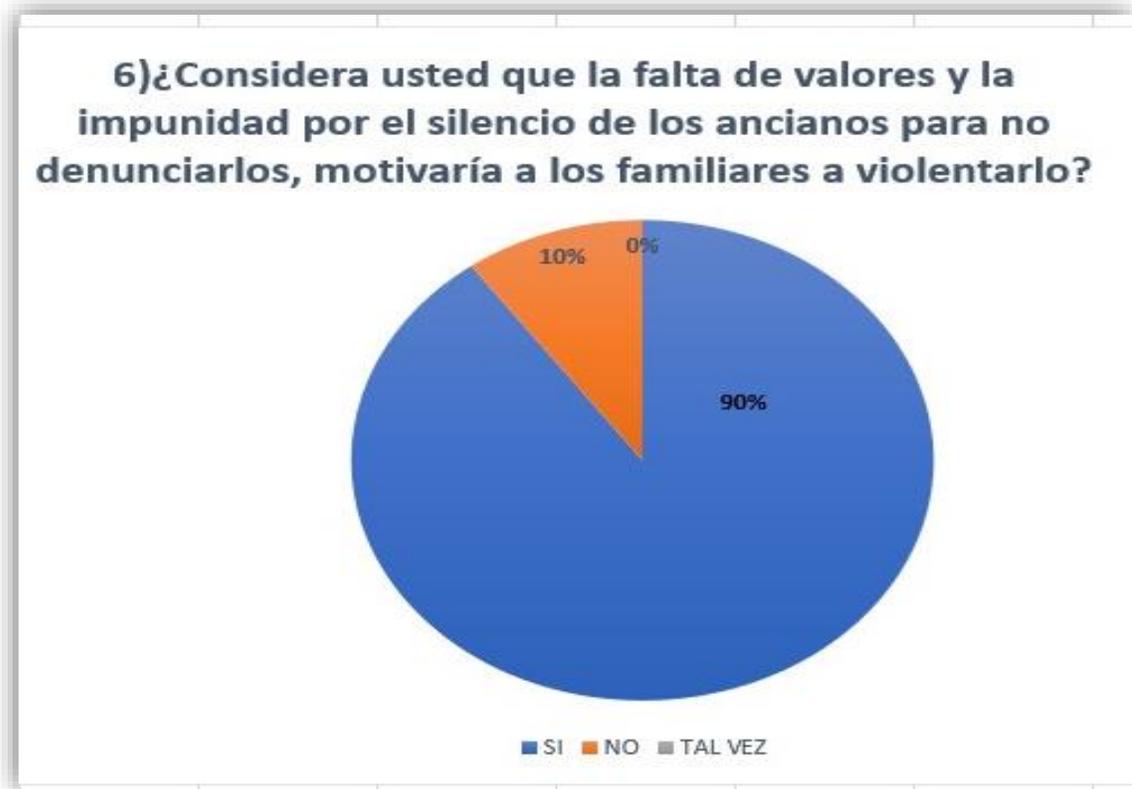
GRAFICO N° 5



Fuente: Elaboración propia

- **RESULTADO:** El 86% de la pregunta 5 tiene la percepción que los AM no denuncian porque son coaccionados y por el desconocimiento de sus derechos. El 3% cree que no y el 11% considera que tal vez.

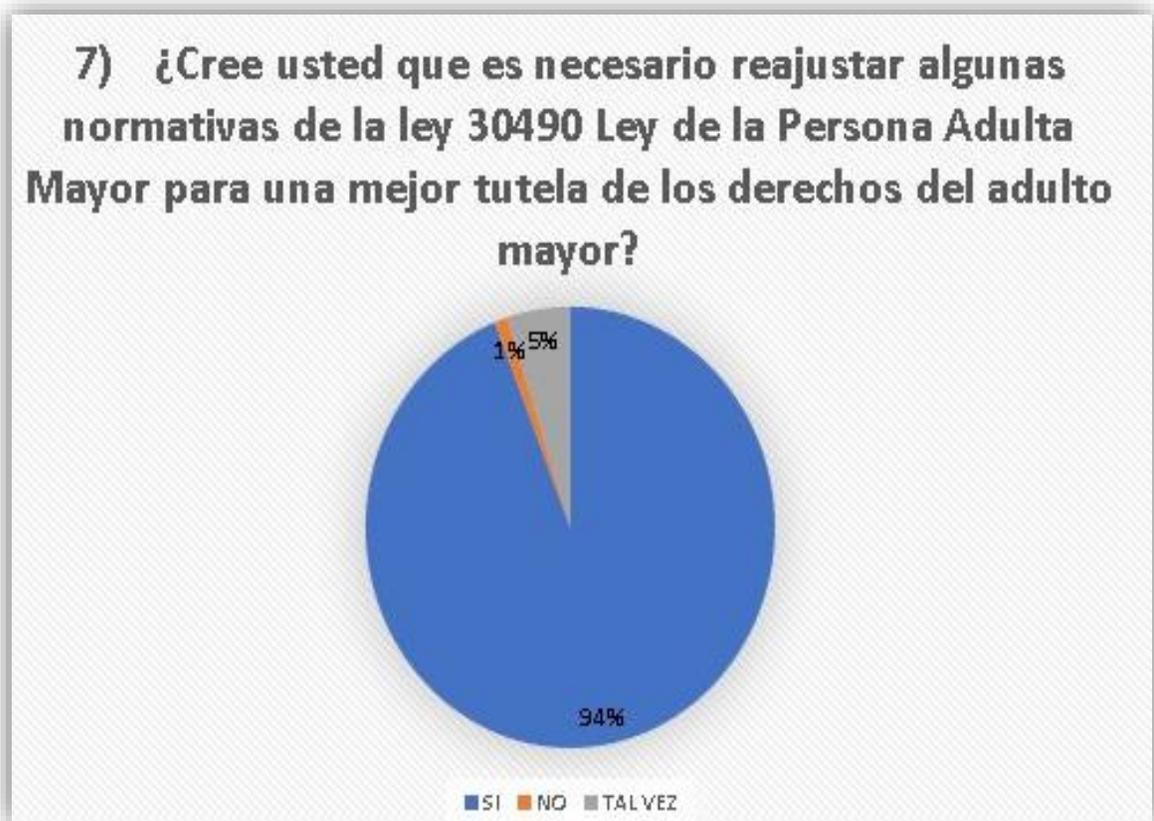
GRAFICO N° 6



Fuente: Elaboración propia

- **RESULTADO:** el 86% de los encuestados cree que, por estas causales y el silencio de los AM para no denunciar a sus agresores, promueve la violencia familiar. Solo un 5% cree que no es así, y un 9% cree que tal vez.

GRAFICO N° 7

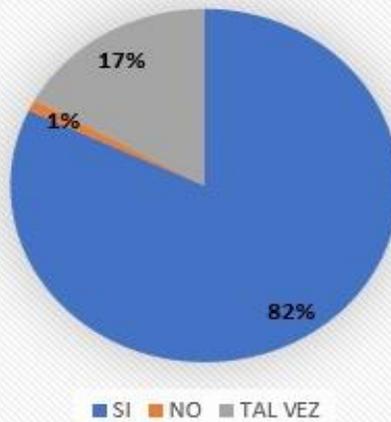


Fuente: Elaboración propia

- **RESULTADO:** El 94% de la población considera que sí, es necesario modificar o proponer una propuesta legislativa para una mejor tutela del AM. Un 1% cree que no es necesario y un 5% cree que tal vez.

GRAFICO N° 8

8)¿Considera usted que una enérgica campaña de concientización ciudadana por parte la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM), a través de los diversos medios de comunicación, disminuiría la violencia con el adulto mayor?



Fuente: Elaboración propia

- **RESULTADO:** En la pregunta 8 el 82% si cree necesario una eficaz campaña de concientización ciudadana por parte del DIPAM en compaginación con las demás instituciones del estado, disminuiría la violencia contra el AM. Un 1% cree que no y un 17% cree que tal vez.

5.1.2. ENCUESTA REALIZADA AL PERSONAL ESPECIALIZADO

La población de la presente encuesta lo conforman:

-Tres abogados, dos psicólogos y un trabajador social del CEM.

-Dos personales del CIAM.

-Un policía nacional y una policía femenina de la Sección Violencia Familiar.

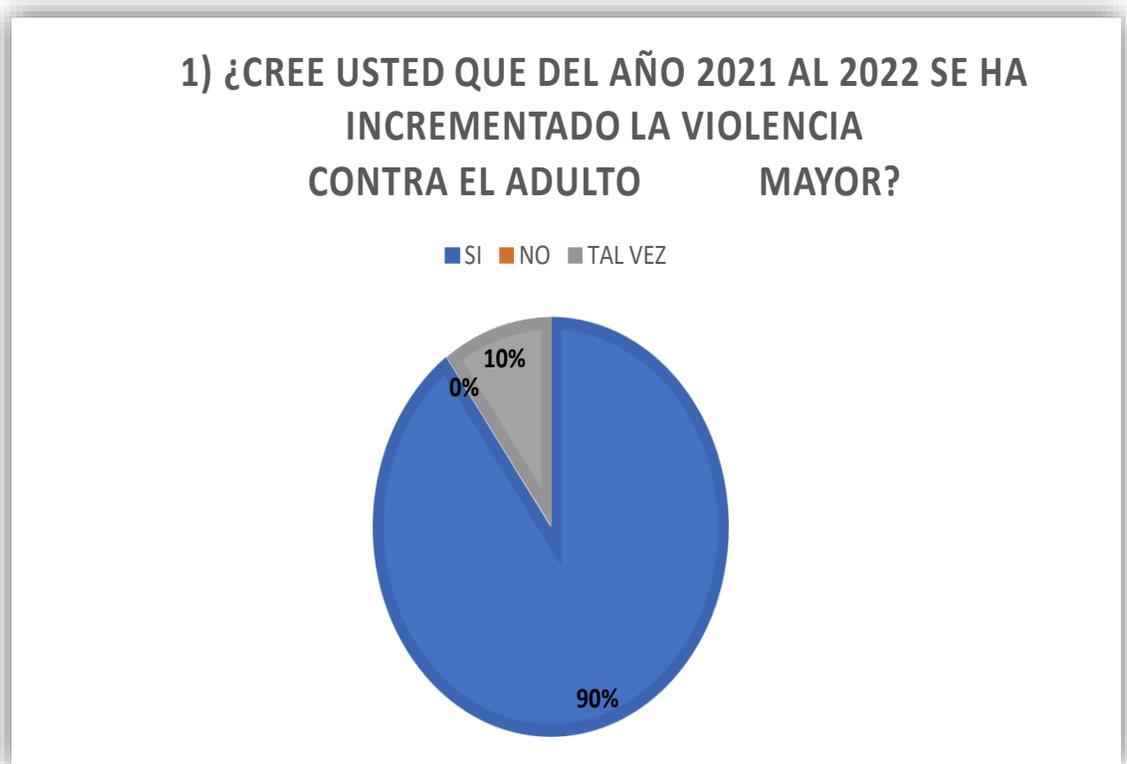
Todos los personales destacan por su profesionalismo y la especialización que exige la ley, como en este caso es el CEM, lo cual existe dos tipos.

- **CEM Regular** Normalmente hay un equipo conformado por un trabajador social, un psicólogo y un abogado. Todos los profesionales que trabajan en el CEM deben tener mínimo un diplomado en violencia de familiar, violencia de género y tener una especialización de la Ley 30364. Por su parte el psicólogo debe tener especialización en el trato a personas víctimas de violencia y agresión sexual. El trabajador social de igual forma.

- **CEM Comisaría** Hay cinco turnos de lunes a viernes. Diario hay tres turnos, como de mañana, tarde y de madrugada. Sábados y domingos, hay dos turnos. Turno de día y turno de madrugada. Lo mismo que el CEM Regular, cada turno está

compuesto de un equipo: un trabajador social, un psicólogo y un abogado. Todos muy bien capacitados, con diplomados y cursos de especialización en la materia.

GRAFICO N° 9



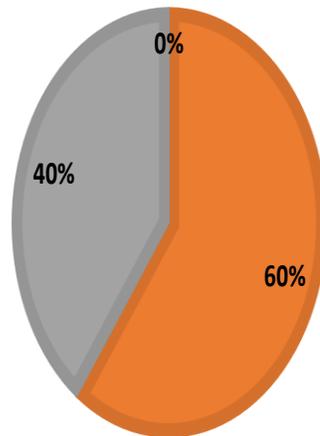
Fuente: Elaboración propia

- **RESULTADO:** El 90% de los especialistas concluye que del 2021 al 2022, sí se incrementó la violencia contra el AM, mientras que el 10% cree que tal vez

GRAFICO N° 10

2) ¿CREE USTED QUE EL ESTADO CUMPLE EFICAZMENTE CON LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR?

■ SI ■ NO ■ TAL VEZ



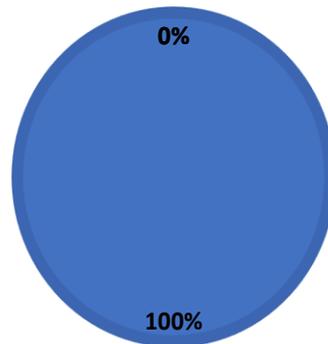
Fuente: Elaboración propia

- **RESULTADO:** Ningún personal especializado cree que el Estado si cumple con la protección del AM, pero el 60% tiene la percepción que el Estado no cumple y el 40% considera que tal vez.

GRAFICO N° 11

3) CONSIDERA USTED QUE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP) DEBERÍAN IMPLEMENTAR CAMPAÑAS MÁS EFICIENTES DE INFORMACIÓN CON LOS ADULTOS MAYORES SOBRE SUS DERECHOS?

■ SI ■ NO ■ TAL VEZ



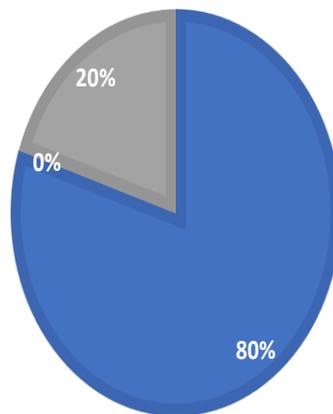
Fuente: Elaboración propia

- **RESULTADO:** En la tercera pregunta, un contundente 100% cree que el MIMP debería fomentar campañas de información más eficientes sobre los derechos de los AM.

GRAFICO N° 12

4) ¿CREE USTED QUE HAY UNA MAYORÍA CONSIDERABLE DE ANCIANOS MALTRATADOS QUE NO DENUNCIAN PORQUE NO CONFÍAN EN LA TUTELA DEL ESTADO A TRAVÉS SUS INSTITUCIONES?

■ SI ■ NO ■ TAL VEZ



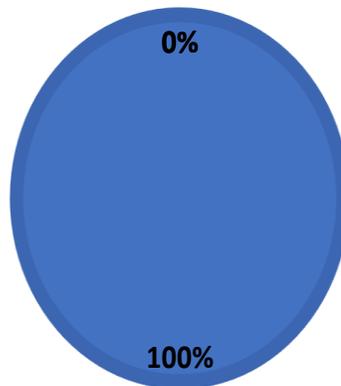
Fuente: Elaboración propia

- **RESULTADO:** En la pregunta 4 el 80% afirma que sí existe una gran mayoría de AM que no denuncian a sus agresores porque no confían en la tutela del Estado. El 20% cree que tal vez.

GRAFICO N° 13

5) ¿CREE QUE LOS ADULTOS MAYORES NO DENUNCIAN A SUS AGRESORES POR TEMOR Y DESCONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS?

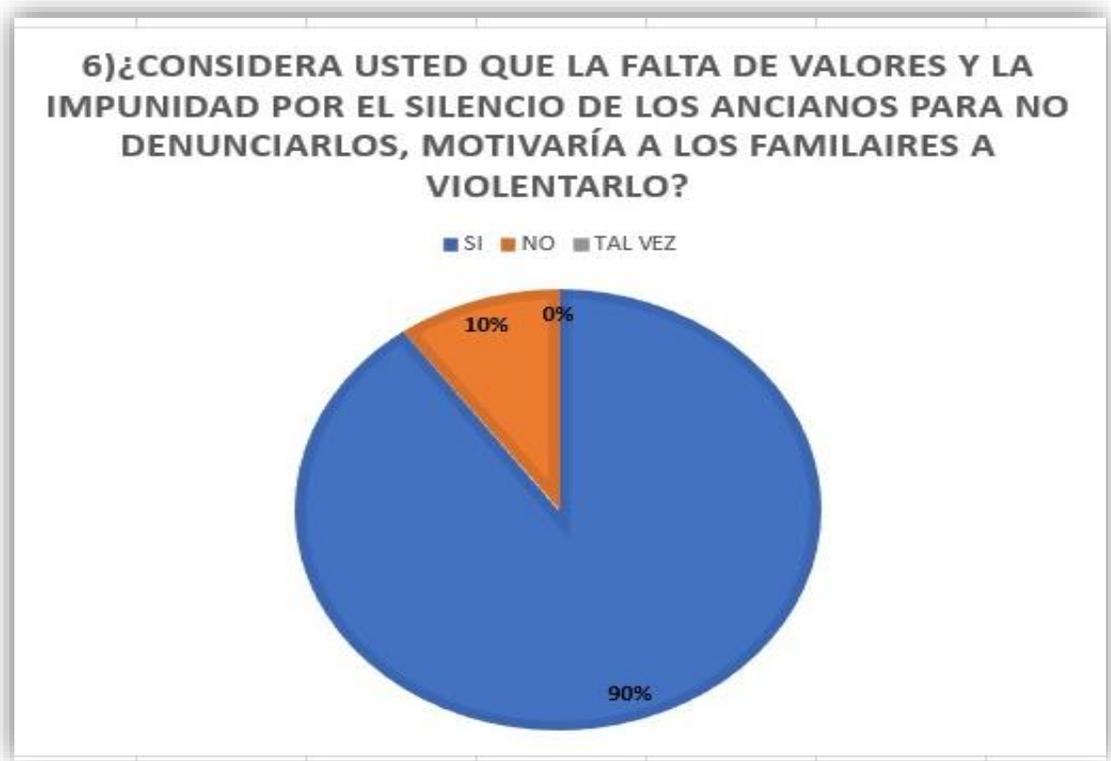
■ SI ■ NO ■ TAL VEZ



Fuente: Elaboración propia

- **RESULTADO:** En la pregunta 5, un convincente 100% de los encuestados tiene la percepción que los AM no denuncian porque son coaccionados y por el desconocimiento de sus derechos.

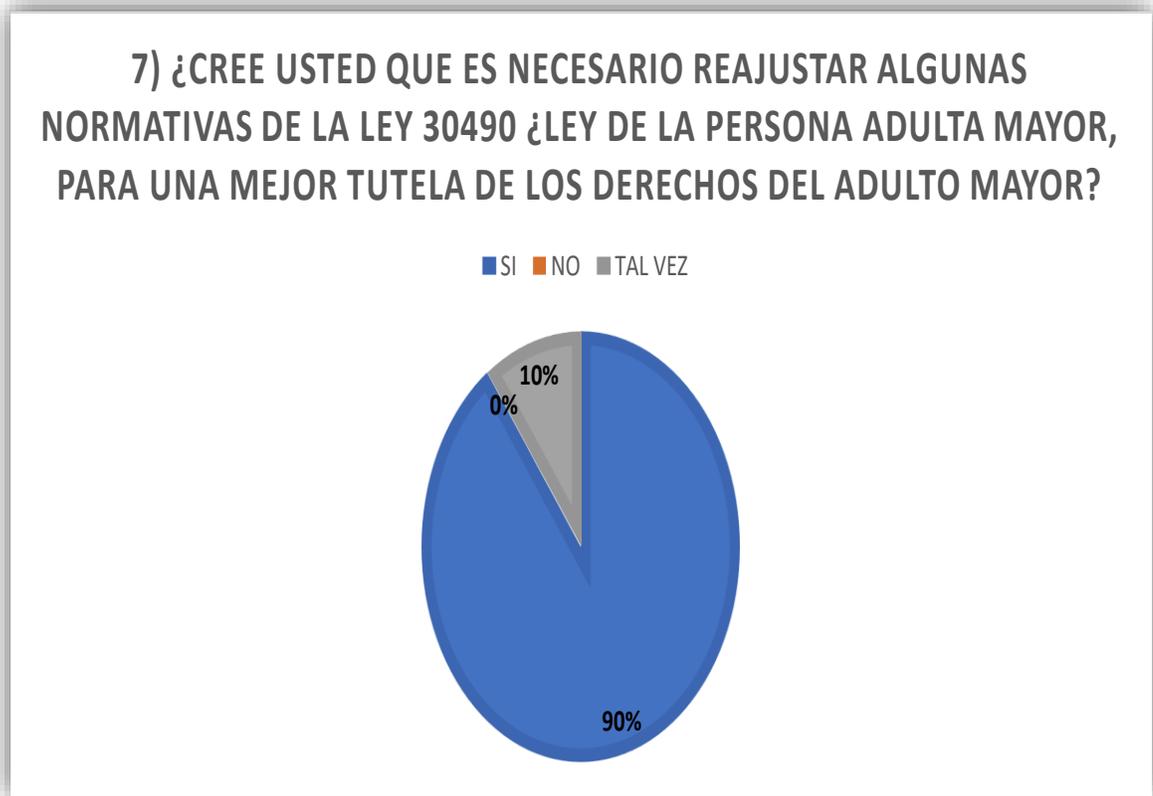
GRAFICO N° 14



Fuente: Elaboración propia

- **RESULTADO:** el 90% de los encuestados cree que, por estas causales y el silencio de los AM para no denunciar a sus agresores, promueve la violencia familiar. Solo un 10% cree que no es así.

GRAFICO N° 15



Fuente: Elaboración propia

- **RESULTADO:** El 90% de la población considera que sí, es necesario modificar o proponer una propuesta legislativa para una mejor tutela del AM. Un 10% cree que tal vez.

5.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

De acuerdo con las encuestas, los resultados obtenidos nos confirman que, en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, existe un incremento de AM violentados. Estos hechos no son denunciados por la ineficacia de las campañas de información, lo cual conlleva al desconocimiento de sus derechos, el temor de las amenazas que sufren dentro del entorno familiar. Se sienten desprotegidos y no confían en la tutela del Estado a través de sus instituciones encargadas de velar por sus derechos y su dignidad.

La existencia de la problemática se sustenta en los resultados de las siguientes investigaciones.

1. De acuerdo a las estadísticas del año 2020 al 2021, según el reporte del MIMP a través del Programa -AURORA, en el expediente N°2022-0021018 con fecha 17 de noviembre del 2022, las estadísticas de violencia sobre casos de PAM atendidas en el CEM de la Comisaría de la Provincia de Chincha se incrementó de manera preocupante.

En el año 2020 se atendieron 35 casos de violencia contra el AM y el año 2021 fueron 42 casos, lo que serían 77 casos los que arrojarían un porcentaje del 2020 el 45.45% y el año 2021 se incrementó a 54.45%.

La otra cifra más preocupante es que del 2020 al 2021, el 71.14%, las agredidas son mujeres y los hombres representan el 28.57%

Prima la violencia psicológica con un 54.45% y la violencia física el 45.45%

La lista de agresores la encabezan los hijos con un 32.50%, seguido de las nueras y yernos con el 13% y el cónyuge con el 10.38%

2. Sucesivamente, el informe N°D000030 de fecha 21 de setiembre del 2023 del MIMP, a través del Programa AURORA, nos señalan que en los periodos del 2021 al 2022, aumentó la violencia contra la PAM. El año 2021 se reportaron 94 casos atendidos en el CEM de la provincia de Chíncha y el año 2022, sumaron a 103.

Para complementar las estadísticas, de acuerdo al testimonio de los profesionales del CEM, la violencia económica o patrimonial, prevalece en los suburbios y la violencia psicológica en la zona urbana, todo porque no hay una campaña de información más eficaz y comprometidas por parte el Estado.

3. Según el Diario Correo (21/06/2022), indica que **se incrementó la violencia contra los AM en la región Ica.**

En los CEM registraron 141 casos, superior al 50 % por maltrato psicológico, además de otros 43 registros por maltrato físico y sexual. Durante los primeros cinco meses del 2022 se reportaron más de un centenar de casos de violencia hacia los AM de 60 años. La mayoría fueron objetos de violencia psicológica, en que el agresor era de su mismo entorno familiar, de acuerdo con el reporte estadístico del Programa AURORA del MIMP. Cabe indicar que estas cifras son más preocupantes a nivel nacional, en que se reportaron 3 mil 997 casos de violencia en distintas modalidades, de los cuales muchos terminaron graves lesiones físicas y secuelas psicológicas por meses.

4. **La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N°0290-2022/MDPN- 12 de agosto 2022), informa que** cuenta en la actualidad con un total de 990 registrados en el SIRCIAM, de los cuales 360 son hombres y 630 mujeres. Del mismo modo cabe mencionar que se tiene un total de 5,917 PAM en el distrito de Pueblo Nuevo según el (INEI- 2017), lo cual significa que en la actualidad esa cifra es superior.
5. Si bien es cierto que luego de casi dos meses de insistencia, el MIMP a través del Programa AURORA con fecha 20 de

setiembre del 2023 en el informe N°D0000-2023, indican una ligera disminución de casos atendidos en el CEM de Pueblo Nuevo (21 casos fueron atendidos en el 2021 y posteriormente 17 casos en el 2022), precisamente porque las campañas de información no llegan al distrito de Pueblo Nuevo y por eso las denuncias son mínimas.

6. La solicitud enviada al MIMP derivada al DIPAM) el 31 de julio del 2023 sobre las estadísticas de la violencia contra el AM periodo 2021 al 2022, en el expediente N°2023-0027478 de fecha 4 de agosto del 2023, concluye que **no cuenta con información de PAM en situación de violencia atendida por los servicios de la Dirección procedentes del distrito de Pueblo Nuevo de la provincia de Chincha.**
7. Por tanto, esta información no hace más que confirmar que las campañas de información no llegan al distrito de Pueblo Nuevo y los casos de denuncias por maltrato a los AM, son mínimas o escasas que no aparecen en las estadísticas del MIMP a través del DIPAM, en tanto que en la provincia de Chincha y a nivel regional Ica, las cifras del 2021 al 2022 son de terror y van en aumento cada vez, por tanto, el distrito de Pueblo Nuevo, no puede ser la excepción porque lamentablemente los AM desconocen la presencia del

estado a través de sus instituciones que deberían brindarle protección, información y el respeto a sus derechos.

5.3. DISCUSION

En la discusión resultó conectar las conclusiones de la investigación trasladada a una encuesta con preguntas cerradas con el objetivo de poder demostrar y reflexionar de manera fidedigna la acertada utilidad del trabajo de investigación mediante la encuesta presencial a cien ciudadanos.

Cabe indicar que para darle más solides y credibilidad a nuestra tesis, también encuestamos a diez especialistas, entre abogados, psicólogos y la plana administrativa, que laboran en el CIAM, CEM y la Policía Nacional de la Sección Violencia Familiar, donde los resultados son muy similares a la muestra de los cien ciudadanos del distrito de Pueblo Nuevo, tal como lo demostramos en los gráficos precedentes.

En el inicio, el objetivo general es: Demostrar como la ineficacia de las campañas del MIMP, incrementa la violencia del adulto mayor por familiares en el distrito de Pueblo Nuevo- Chincha de 2021- 2022.

- Referente a la primera pregunta de los cien encuestados, con los que comenzaremos a trabajar en la discusión **¿Cree usted que del año 2021 al 2022 se ha incrementado la violencia contra el adulto mayor?** El 90% respondieron que sí, el 5% dijeron que no,

el otro 5% creían que tal vez. Lo cual demuestra que la problemática existe y que el MIMP debe tener una participación más dinámica para la protección del AM.

De acuerdo con la respuesta de los especialistas, un concluyente 90% considera que si, se acrecentó la violencia contra el adulto mayor entre los años 2021 y 2022, el 10% cree que tal vez.

- En cuanto a la pregunta 2 **¿Cree usted que el Estado cumple eficazmente con la protección del adulto mayor?** El 6% afirmaron que sí, el 80% cree que no, y el 14% dijeron que tal vez.

La opinión de los especialistas con un 60% cree que el Estado no cumple con la protección del adulto mayor y un 40% cree que tal vez.

- En la pregunta 3 **¿Considera usted que el MIMP debería promover campañas más eficientes de información con los adultos mayores sobre sus derechos?** Una amplia superioridad del 96% está de acuerdo, dijeron que sí, 2% afirmaron que no, los otros 2% refirieron que tal vez.

La opinión de los especialistas es más que concluyente, un 100% está a favor de promover campañas eficientes en favor del adulto mayor.

Este alto porcentaje corrobora que va de la mano con nuestra información y reafirma la valoración de nuestra hipótesis general que plantea promover campañas más eficaces del MIMP para frenar y disminuir el incremento de la violencia contra el adulto mayor.

- **Pregunta 4 ¿Cree usted que hay una mayoría considerable de ancianos maltratados que no denuncian porque no confían en la tutela del Estado a través sus instituciones?** El 94% afirmaron que sí, el 1% afirmó que no y el 5% creían que tal vez. En tanto que los especialistas el 80% respondieron que sí, un 20% cree que tal vez.
- **Prosiguiendo con la pregunta 5 ¿Cree que los adultos mayores no denuncian a sus agresores porque son amenazados, por temor y desconocimiento de sus derechos?**
El 86% de los encuestados afirmaron que sí, 3% respondieron que no y 11% creían que tal vez. La opinión de los especialistas es unánime. Un 100% concluye que los adultos mayores no denuncian por las amenazas que son víctimas y por el desconocimiento de sus derechos.
- **Continuando con la pregunta 6 ¿Cree usted que la falta de valores y la impunidad por el silencio de los adultos mayores para no denunciarlos, motivaría a los familiares a violentarlos?** El 86%

respondieron que sí, el 5% respondieron que no y respondieron tal vez el 9%. En cuanto a los expertos, un concluyente 90% creen que sí y un 10% que tal vez.

Las tres últimas respuestas de las preguntas 4,5 y 6, tanto como de los especialistas y la población, responden a una cruda realidad que muchas veces se mantiene oculta. El miedo de los adultos mayores a las amenazas de familiares termina convirtiéndose en cómplice de la impunidad.

- La pregunta 7 **¿Cree usted que es necesario reajustar algunas normativas de la ley 30490 para una mejor tutela de los derechos del adulto mayor?** El 94% de encuestados consideran que sí, 1% dijo que no, 5% afirmaron que tal vez.

El 90% de los especialistas considera necesario modificar la Ley 30490 y un 10% cree que tal vez.

Si las estadísticas nos confirman que se incrementó la violencia contra el adulto mayor, quiere decir que la ley no funciona, por eso es necesario una reforma modificatoria de algunos literales o numerales de la ley 30490, tal como como lo venimos planteando como solución al problema.

- Por último, la pregunta 8 **¿Cree usted que una enérgica campaña de concientización ciudadana por parte del DIPAM, a través de**

los diversos medios de comunicación, disminuiría la violencia contra el adulto mayor? El 82% manifestaron que sí, 1% dijo que no, 17% expresaron que tal vez. Los resultados de la muestra concluyen que la causa del incremento de la violencia contra el adulto mayor es la falta de una información eficaz, lo cual no solo compete al DIPAM, sino, también a todas las instituciones del Estado y la sociedad en su conjunto para una campaña más fructífera y exitosa.

Se consideró la pregunta 8 como una pregunta experimental con las personas comunes porque se informan a través de la difusión y los medios escritos porque no conocen las normas. En cambio, los especialistas si la conocen, son abogados y tienen suficiente información porque es su labor como autoridades, por eso se les exceptuó de esta última pregunta. Cabe también indicar que la pregunta 8 guarda estrecha relación con las preguntas 3 y 5 de la encuesta realizada.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

Finalizamos el estudio con las siguientes conclusiones:

- Se determinó que se incrementó la violencia contra los AM entre los años 2021 y 2022, en su mayoría presentan violencia familiar, debido a que son consideradas personas vulnerables en la sociedad por desconocer sus derechos.
- Las campañas de información sobre los derechos del AM son insuficientes y requieren de una reestructuración para una mayor eficacia y pueda proteger los derechos y la dignidad de los AM en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha.
- Existe una mayoría considerable de ancianos maltratados que no denuncian por temor, porque son amenazados y porque no confían en la tutela de las instituciones del Estado.
- El DIPAM y el CEM, no cumplen cabalmente sus obligaciones por dos razones. No existe una normativa expresa de información de los derechos de los adultos mayores y el otro motivo es por la negativa de las víctimas en denunciar a su agresor cuando intervienen las autoridades por llamadas de los vecinos denunciando el hecho.

- La falta de educación y la falta de valores de los agresores, aunada al silencio del AM (víctima) que desconoce sus derechos para no denunciarlos, son el caldo de cultivo para la impunidad.
- No existe una enérgica campaña de concientización ciudadana través de los diversos medios de comunicación por parte del MIMP, en coordinación con el DIPAM, y demás instituciones estatales que protegen a la persona adulta mayor.
- El Perú como un Estado laico, la ciudadanía comprometida con las diferentes creencias religiosas que pregonan la paz, el respeto, el amor al prójimo y la protección a los más débiles, pero paradójicamente no existe el compromiso firme de la protección y el respeto del AM, porque muchas veces los llamados feligreses son los mismos agresores.
- El expediente N°2023-0027478 del MIMP a través del DIPAM con fecha 4 de agosto del 2023, donde concluye que no cuenta con información de PAM en situación de violencia atendida por los servicios de la Dirección procedentes del distrito de Pueblo Nuevo de la provincia de Chincha, más el incremento de los casos atendidos a nivel provincial y regional, confirman el incremento de la violencia contra el AM que no son denunciados porque no llegan las campañas de información.

6.2. RECOMENDACIONES

- El MIMP en armonización con el DIPAM, el CEM, y demás instituciones del Estado, deberán promover campañas de información de los derechos de los AM para mayor conciencia ciudadana y el cumplimiento de las normas de protección.
- Tal proyecto se debe involucrar a todas las instituciones del Estado, como comisarías, hospitales, municipalidades locales y regionales, lo mismo que en los comedores populares, albergues, asilo de ancianos, aprovechar todos los espacios públicos, con la consigna que, a mayor publicidad, mayor conciencia de cumplimiento con las normas.
- Difundir en las instituciones educativas, como colegios, institutos y universidades que deben ser los más comprometidos por ser centros de formación. Inculcar a los educandos los valores y el respeto que deben a sus padres y abuelos para que este mal social no se vuelva repetitivo o habitual. Las autoridades educativas, previa coordinación con la plana docente, deben establecer un horario específico y adecuado para dar charlas para sensibilizar a los educandos y estas a la vez transmitir las a su círculo social.
- Los periódicos murales en las instituciones educativas y en todas las instituciones del Estado deben jugar un papel muy importante. Lo

mismo que afiches con referencia a los derechos del AM y el respeto a su dignidad y la consideración que les debemos a este sector vulnerable.

- El MIMP, en convenio con las autoridades eclesiásticas, deben difundir el respeto y la protección de los AM en todas las actividades que realice la iglesia, a fin de crear conciencia y empatía entre los feligreses.
- Es un compromiso general ciudadano que también debe incluir a las instituciones privadas, como los canales de televisión, las redes sociales, la prensa y la radio. Como cuarto poder del Estado, están comprometidos en esta función social, lo cual está regulada en la Ley 28278 Ley de Radio y Televisión. Así mismo, el Artículo 14 de la Constitución, hace referencia al respecto en el último párrafo lo siguiente: Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.
- Propongo que en la Ley 30490, se adicionen en el TÍTULO I- Disposiciones Generales CAPÍTULO II- Derechos de la Persona Adulta Mayor y deberes de la familia y del Estado, los numerales 8-A y 8- B con el siguiente texto:

Artículo 11-A CAMPAÑAS DE DIFUSION

Es obligación del Estado, contar con personal altamente calificado, para difundir las campañas de información de manera eficaz y detallada sobre los derechos del AM.

- Las instituciones, públicas o privadas, como las comisarías, hospitales, albergues, comedores, asilo de ancianos, iglesias, deben difundir toda información referente a los derechos de los AM, con la finalidad de crear conciencia ciudadana y el cumplimiento de la norma.
- Las instituciones educativas, Públicas o privadas, como colegios, institutos y universidades, bajo la supervisión de las autoridades educativas, deberán difundir los derechos de los AM a través de charlas, afiches y periódicos murales.

Artículo 11- B REMISION A LA NORMATIVA

Los medios de comunicación deberán difundir los derechos de los AM, en cumplimiento a lo establecido en la Sección Quinta de las Disposiciones Complementarias y finales de la ley 28278”.

- Nuestra propuesta es que se cumpla la Ley de Radio y Televisión 28278 que señala expresamente los siguiente: “Los medios de comunicación, como la radio y la televisión, deberán cumplir su función social de colaborar con el Estado en la educación y formación moral y cultural de sus ciudadanos”. Planteamos esta reforma por

todo lo investigado y en base a los resultados de la muestra que concluye con la aceptación de nuestra hipótesis general: El MIMP, mediante una agresiva campaña de información, deberá promover la protección al AM en el distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, lo cual permitirá disminuir el incremento de la violencia familiar, como las hipótesis específicas: El DIPAM debe tutelar los derechos del AM. Por tanto, una campaña directa y eficaz, contribuiría al respeto y su dignidad.

- Segunda hipótesis específica: Los familiares directos están obligados a dar atención y asistencia a sus progenitores, más no violencia, que ponga en riesgo su seguridad y la socavación de su autoestima.

Espero contribuir a una solución de esta problemática que no solo afecta a los adultos mayores, sino, también a la sociedad, al Estado, porque nos pone en tela de juicio como un Estado de derecho.

REFERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Alayo Ch. D (2020) *“Barreras socioculturales que vulneran los derechos del adulto mayor del CIAM, La Esperanza 2019”* Tesis para ostentar el título de Licenciado en Trabajo Social. Universidad Nacional de Trujillo.
- Alejos P. J (2020): “Violencia familiar en el adulto mayor, Pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018”, tesis para optar el título profesional de: Abogado. Universidad Privada TELESUP.
- Cáceres Tovar, A. R. (2018). Los riesgos de la violencia contra las personas de la tercera edad del Grupo Familiar en Villa El Salvador 2017.
- Constante (2021) con el título "El derecho a la vida digna del adulto mayor en tiempos de pandemia COVID-19.”,
- Cuevas. V (2019) en su tesis “Los adultos mayores y la protección de sus derechos”, lo considera como un fenómeno nuevo, trascendente y que la Organización de las Naciones Unidas lo define como una verdadera.
- Espinoza Calderón, Y. E., & Ramos Sare, M. R. (2021). Consecuencias del maltrato en el adulto mayor: Una Revisión Sistemática.
- Escalante y Díaz (2018) “Campaña social de sensibilización contra el maltrato y la indiferencia hacia el adulto mayor”.
- Lavado De La Cruz De Álvarez, R. P. (2018). La violencia contra la persona adulto mayor, juzgados de familia de San Juan de Lurigancho-2017.

- Paredes G. M (2016) “La obligación de alimentos y los derechos del adulto mayor”, tesis para obtener el título de abogado Universidad Técnica de Ambato-Ecuador
- Ventura V. V (2017 2018) “Desprotección del adulto mayor como integrante del grupo familiar frente a la legislación peruana y el derecho de familia, en Arequipa 2017 – 2018” Tesis para optar el Grado Académico de: Maestro en Derecho de Familia. Universidad Católica de Santa María.
- Andina-Agencia peruana de noticias 22-4-2014
- Andina- Agencia peruana de noticias- Lima 7 de junio 2017
- Borja (2022) Con la tesis “Campaña Social como instrumento de concientización para disminuir la soledad en los adultos mayores, de la ciudad de Ambato.”
- Quispe Acuña, S. J. (2018). Caracterización de la violencia doméstica en el adulto mayor del centro poblado de Vinchos. Ayacucho, 2016.
- Ramos y Farfán (2018) “Campaña del relanzamiento del programa social "Mi amigo mayor" de la Municipalidad de San Isidro”.
- Guía Instructiva. *Campaña “Casa por casa”- Venciendo la Violencia en la Familia- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES 2008).*
- Constitución Política del Perú (Andina Editores SAC)
- Revista The Lancet Global – Health Roldan (2007, p.22)
- Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA, 2018) Chile.- Serlin (2008 p. 43- p.45)
- Ley 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor
- Ley de Persona Adulta Mayor. Fuente: Difusión- 30 de mayo de 2022

- OMS (14 de junio de 2017 Comunicado de prensa GINEBRA
- Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) 2017
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables,2016
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2005

REFERENCIAS ELECTRONICAS:

- <file:///F:/ANTECEDENTESPROYECTO%20DE%20TESIS%202022/Ramos-Carolina.pdf>
- <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14232/1/Cap.4Investigaci%C3%B3n%20cuantitativa%20y%20cualitativa.pdf>
- <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/93504/109337/F1382736060/PER93504.pdf> (Editora Perú Reglamento de la Ley N.º 30012)
- <https://www.gob.pe/mimp>
- <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/637484-mimp-acredita-a-trece-centros-de-atencion-para-personas-adultas-mayores-ceapam>
- <https://www.gob.pe/institucion/munivillamariadeltrunfo/informespublicaciones/2576318-que-es-el-ciam>
- https://www.defensoria.gob.pe/grupos_de_proteccion/adultosmayores/8T.2185.MG.pdf
- https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/Centros_Emergencia_Mujer_MIMDES1.pdf
- https://www.munipnuevochinchagob.pe/data_files/gerencia/2022/rgm_0290_2022_mdpn.pdf
- <https://andina.pe/agencia/noticia-el-25-de-poblacion-peruana-sera-adulto-mayor-para-2050-669894.aspx>

- <https://blogs.upn.edu.pe/salud/2020/04/28/activando-las-alarmas-de-prevencion-de-la-violencia-en-covid-19-una-oportuna-campana-del-mimp/>
- <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3017994/simplesearch?filterquery=Alfaro+Adriazola%2C+Carla+Fiorella&filtername=author&filtertype=equals>
- <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/1452>
- https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp
- https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=11194:convencionproteccionpersonasmayores&Itemid=0&lang=es#gsc.tab=0file:///D:/1AA%20Wilmer%202023/Downloads/UDLA-EC-TPU-2020-02.pdf
- <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/34204/1/BJCS-DE-1179.pdf>
- https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/343633-mimp-aprueban-estrategia-para-atencion-diferenciada-y-prioritaria-de-personas-adultas-mayores-ante-la-covid-19?fbclid=IwAR1se2-A0otZ7kxvpc4t677ETaVPtAapwPLg_4pxln0ThNI5wd0YKD8WM0
- <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/301179-mimp-realizo-operativo-para-detectar-y-brindar-proteccion-a-los-adultos-mayores-en-estado-de-abandono>
- <https://www.gob.pe/institucion/mimp/campa%C3%B1as/30521yanapp-conectada-y-en-confianza>
- http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf
- <https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&q=que%20es%20la%20convencion%20interamericana%20sobre%20la%20proteccion%20de%20los%20derecho%20humanos%20de%20las%2>

[0personas%20mayores&fbclid=IwAR0k9uccenaZ1tyWVtdR8mO7VgqpC_NLebzATolru4OM9642Ma_dpckn4Zg](#)

- [https://diariocorreo.pe/edicion/ica/crece-violencia-contra-los-adultos-mayores-en-la-region-ica-noticia/](#)

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “LA INEFICACIA DE LAS CAMPAÑAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES INCREMENTA LA VIOLENCIA CONTRA EL ADULTO MAYOR POR FAMILIARES EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA 2021- 2022”				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	INDEPENDIENTE	
-¿De qué manera la ineficacia de las campañas del Ministerio la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) incrementa la violencia de los adultos mayores por familiares en el distrito de Pueblo Nuevo- Chincha de 2021- 2022?	-Demostrar como la ineficacia de las campañas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), incrementa la violencia del adulto mayor por familiares en el distrito de Pueblo Nuevo- Chincha de 2021- 2022.	-El Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), mediante una agresiva campaña de información, deberá promover la protección al adulto mayor, lo cual permitirá disminuir el incremento de la violencia familiar.	<ul style="list-style-type: none"> - V.INDEPENDIENTE Campañas de información = X - V. DEPENDIENTE Adulto Mayor = Y 	<ul style="list-style-type: none"> - Línea 100 - Chatt - DIPAM - Maltrato físico - Maltrato psicológico - Maltrato económico - Maltrato sexual

PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPOTESIS ESPECÍFICO	DEPENDIENTE	
<p>-P.E.1. ¿En qué medida la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) resguarda los derechos del Adulto Mayor en el distrito de Pueblo Nuevo-Chincha? de 2021- 2022?</p> <p>-P.E.2. ¿Qué motiva a los familiares directos a ejercer violencia contra sus progenitores?</p>	<p>-O.E.1. Determinar, en qué medida la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) resguarda los derechos del adulto mayor en el distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.</p> <p>-O.E.2. Determinar, qué motiva a los familiares directos ejercer violencia contra sus progenitores.</p>	<p>-H.E.1. La Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) deberá tutelar los derechos del adulto mayor, mediante campañas directas y eficaces que contribuiría al respeto y su dignidad.</p> <p>-H.E.2. Los familiares directos estarán obligados a dar atención y asistencia a sus progenitores, sin violencia, salvaguardando su seguridad y autoestima.</p>	<p>1-V. INDEPENDIENTE Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM)</p> <p>V.DEPENDIENTE Derechos = Y</p> <p>2)V. INDEPENDIENTE Familiares directos =X</p> <p>V.DEPENDIENTE Violencia = Y</p>	<p>-Programas sociales</p> <p>-Hogar de ancianos</p> <p>-Atención de salud preferencia</p> <p>-Responsabilidad de los gobiernos locales</p> <p>-Derechos fundamentales</p> <p>-Ley 30490-Ley de la Persona Adulta Mayor</p> <p>-Derechos constitucionales</p> <p>-Violencia familiar</p> <p>-Delito de omisión</p>

ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICION CONCEPTUAL	INDICADORES
Campañas de información	Significan las campañas sociales el cambio de la conducta social de la ciudadanía, teniendo como primordial misión, el de convencer, concientizar a sus objetivos principales para que rectifiquen o acepten determinadas ideas, valores morales, o conductas.	<ul style="list-style-type: none"> -Campañas de información -Centro de Emergencia Mujer -Policía Nacional -Juez de familia -Derecho a la participación y organización de los adultos mayores. -Protección y tutela a este sector vulnerable. -Derecho al bienestar y llevar una vida digna.
Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM)	Es la Unidad Orgánica de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, con el deber de fomentar, coordinar, supervisar, diseñar, monitorear y examinar las políticas, planes, programas y proyectos referidos a las personas adultas mayores.	<ul style="list-style-type: none"> -Promover derechos de la PAM -Supervisar -Seguimiento, evaluación -Planificar a nivel nacional -Implementar los CIAM
Familiares directos	Familiares directos: son los hijos, indistintamente de su edad; padre o madre; cónyuge o conviviente del trabajador)	<ul style="list-style-type: none"> -Violencia familiar -Delito de omisión

VARIABLE DEPENDIENTE	DEFINICION CONCEPTUAL	INDICADORES
Adulto Mayor	Se entiende por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 a más años.	<ul style="list-style-type: none"> -Población vulnerable -Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM)
Derechos	Derechos, en plural, es lo que se concede o reconoce a un sujeto de derecho; a diferencia de derecho, en singular, que puede referirse a la ciencia jurídica, al ordenamiento jurídico o a un sistema jurídico	<ul style="list-style-type: none"> Derechos fundamentales -Ley 30490-Ley de la Persona Adulta Mayor -Derechos constitucionales
Violencia	La violencia es el “uso de la fuerza física o el poder efectivo como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o colectividad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo (Organización Panamericana de la Salud)	<ul style="list-style-type: none"> Violencia física -Violencia psicológica -Violencia económica -Violencia sexual

ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS (Población de 100)

He sido debidamente informado sobre los alcances de la presente encuesta, la que será de utilidad para el desarrollo del trabajo de investigación titulado “La ineficacia de las campañas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, incrementa la violencia del adulto mayor por familiares en el distrito de Pueblo Nuevo- Chincha 2021- 2022”. Encuesta que tiene condición de anónimo y que será utilizada únicamente para la citada investigación. Consiento mi participación voluntaria para desarrollar el presente cuestionario.

1) ¿Cree usted que del año 2021 al 2022 se ha incrementado la violencia contra el adulto mayor?

Si () No () Tal vez ()

2) ¿Cree usted que el Estado cumple eficazmente con la protección del adulto mayor?

Si () No () Tal vez ()

3) ¿Considera usted que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) deberían promover campañas más eficientes de información con los adultos mayores sobre sus derechos?

Si () No () Tal vez ()

4) ¿Cree usted que hay una mayoría considerable de ancianos maltratados que no denuncian porque no confían en la tutela del Estado a través sus instituciones?

Si () No () Tal vez ()

5) ¿Cree que los adultos mayores no denuncian a sus agresores porque son amenazados, por temor y desconocimiento de sus derechos?

Si () No () Tal vez ()

6) ¿Cree usted que la falta de valores y la impunidad por el silencio de los adultos mayores para no denunciarlos, motivaría a los familiares a violentarlos?

Si () No () Tal vez ()

7) ¿Cree usted que es necesario reajustar algunas normativas de la ley 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor para una mejor tutela de los derechos del adulto mayor?

Si () No () Tal vez ()

8) ¿Cree usted que una enérgica campaña de concientización ciudadana por parte de la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM), a través de los diversos medios de comunicación, disminuiría la violencia contra el adulto mayor?

Si () No () Tal vez ()

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS (Personal especializado 10)

He sido debidamente informado sobre los alcances de la presente encuesta, la que será de utilidad para el desarrollo del trabajo de investigación titulado "La

ineficacia de las campañas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, incrementa la violencia del adulto mayor por familiares en el distrito de Pueblo Nuevo- Chincha 2021- 2022”. Encuesta que tiene condición de anónimo y que será utilizada únicamente para la citada investigación. Consiento mi participación voluntaria para desarrollar el presente cuestionario.

1) ¿Cree usted que del año 2021 al 2022 se ha incrementado la violencia contra el adulto mayor?

Si () No () Tal vez ()

2) ¿Cree usted que el Estado cumple eficazmente con la protección del adulto mayor?

Si () No () Tal vez ()

3) ¿Considera usted que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) deberían implementar campañas más eficientes de información con los adultos mayores sobre sus derechos?

Si () No () Tal vez ()

4) ¿Cree usted que hay una mayoría considerable de ancianos maltratados que no denuncian porque no confían en la tutela del Estado a través sus instituciones?

Si () No () Tal vez ()

5) ¿Cree que los adultos mayores no denuncian a sus agresores por temor y desconocimiento de sus derechos?

Si () No () Tal vez ()

6) ¿Cree usted que la falta de valores y la impunidad por el silencio de los adultos mayores para no denunciarlos, motivaría a los familiares a violentarlos?

Si () No () Tal vez ()

7) ¿Cree usted que es necesario reajustar algunas normativas de la ley 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor para una mejor tutela de los derechos del adulto mayor?

Si () No () Tal vez ()

VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS
INFORME DE JUICIO DE EXPERTO DE INSTRUMENTO DE
INVESTIGACION

I. Datos Generales

1.1 Nombres y Apellidos del Experto: Ana Luisa Pachas Dávalos

1.2 Cargo e Institución donde Labora: Gerente General en Estudio Jurídico IMP ABOGADOS, ASESORE SY CONSULTORES.

1.3 Nombre del Instrumento: Instrumento de la recolección de datos de la Investigación: La encuesta a la ciudadanía y personal especializado.

"La ineficacia de las campañas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables incrementa la violencia contra el adulto mayor por familiares en el distrito de Pueblo Nuevo-Chincha 2021- 2022".

1.4 Autor del Instrumento: Tintaya Martínez Wilmer Javier

1.5 Aspectos de Validación:

Indicadores	Criterios	deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy Buena							
		5	10	15	20	5	10	15	20	5	10	15	20	5	10	15	20	5	10	15	20				
1. Claridad																									
2. Objetividad																									X
3. Actualización																									X
4. Organización																									X
5. Suficiencia																									X
6. Intencionalidad																									X
7. Consistencia																									X
8. Coherencia																									X
9. Metodología																									X
10. Pertinencia																									X

II. Condición de Aplicabilidad: considero aplicable el Instrumento

III. Promedio de Valoración: Muy Buena

Fecha: 02 de Febrero del 2023.

(Dr. (Mg).

DNI N°


Ana Luisa Pachas Dávalos
ABOGADA
CUF 487

ANEXO 5: ESTADÍSTICAS DEL MIMP-PROGRAMA AURORA- SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA EL ADULTO MAYOR EN LA PROVINCIA DE CHINCHA 2020-2021

	PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Viceministerio de la Mujer	Programa Nacional Aurora	FIRMA DIGITAL Aurora Aurora valida que la información contenida en el documento es correcta y respaldada por el grupo familiar	Firmado digitalmente por VIGO COTRINA Juan Jose FAU 20512607411.pdf Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 17.11.2022 09:35:20 -05:00
---	---	----------------------------	--------------------------	--	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 17 de Noviembre del 2022

INFORME N° D000137-2022-MIMP-AURORA-SGEC-JVC

A : TERESA MARIA VIVIANO LLAVE
COORDINADOR/A (a)
SUBUNIDAD DE GESTION DE LA EVIDENCIA Y CONOCIMIENTO

DE : JUAN JOSE VIGO COTRINA
PROFESIONAL ESTADISTICO
SUBUNIDAD DE GESTION DE LA EVIDENCIA Y CONOCIMIENTO

ASUNTO : CIFRAS SOBRE CASOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS EN EL CEM COMISARIA CHINCHA.

REFERENCIA : Escrito N° S/N
Expediente N° 2022-0021018

Me dirijo a Usted para saludarla cordialmente, a la vez, informarle en relación al asunto y al documento de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

El ciudadano Wilmer Javier Tintaya Martínez, estudiante de derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista, se encuentra desarrollando un trabajo de investigación que requiere información sobre violencia. En ese sentido, solicita al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, estadísticas de violencia sobre casos de personas adultas mayores atendidos en el CEM Comisaria Chincha durante el año 2020 y 2021.

II. ANÁLISIS:

2.1. De conformidad con el Decreto Legislativo N°1098 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en su título II artículo 5° literal d) se indica como competencia en el ámbito de: prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas.

2.2. El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA (en adelante, el Programa Nacional AURORA), acorde al artículo 2 del Manual de Operaciones, tiene como objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la

N° Exp : 2022-0021018

www.gob.pe/aurora
Jr. Camaná 616
Lima - Perú
T: (511) 419-7260

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sigd.aurora.gob.pe:8181/validadorDocumental> y clave: JVC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas.

2.3. Bajo este marco, a fin de brindar atención a lo solicitado por el ciudadano Wilmer Javier Tintaya Martínez, desde el Programa Nacional AURORA se detalla los casos de personas adultas mayores (60 a más años de edad) atendidos en el CEM Comisaría Chincha durante el año 2020 y 2021:

Cuadro N° 01: Casos de personas adultas mayores atendidos en el CEM Comisaría Chincha por sexo de la persona usuaria y año según tipo de violencia. Periodo: 2020 - 2021

Tipo de violencia	Total	2020		2021	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Económica	0	0	0	0	0
Psicológica	42	17	3	15	7
Física	35	14	1	9	11
Sexual	0	0	0	0	0
Total	77	31	4	24	18

Fuente: Registro de casos del CEM / SGEC / UPPM / AURORA / MIMP

Cuadro N° 02: Casos de personas adultas mayores atendidos en el CEM Comisaría Chincha por sexo de la persona usuaria y año según vínculo. Periodo: 2020 - 2021

Vínculo presunta persona agresora - persona usuaria	Total	2020		2021	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Cónyuge	8	2	0	5	1
Conviviente	4	4	0	0	0
Ex conviviente	1	0	0	1	0
Hijo/a	25	9	3	6	7
Hermano/a	3	0	0	0	3
Nieto/a	6	2	0	2	2
Sobrino/a	7	5	0	1	1
Primo/a	3	2	0	0	1
Sobrino/a - nieto/a	5	2	0	3	0
Yerno/Nuera	10	5	1	2	2
Cuñado/a	1	0	0	0	1
Habita en el mismo hogar	4	0	0	4	0
Total	77	31	4	24	18

Fuente: Registro de casos del CEM / SGEC / UPPM / AURORA / MIMP

N° Exp : 2022-0021018



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro N° 03: Casos de personas adultas mayores atendidos en el CEM Comisaría Chincha por sexo de la persona usuaria y año según nivel de riesgo.

Periodo: 2020 - 2021

Nivel de riesgo	Total	2020		2021	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Leve	26	15	1	6	4
Moderado	21	5	1	8	7
Severo	30	11	2	10	7
Total	77	31	4	24	18

Fuente: Registro de casos del CEM / SGEC / UPPM / AURORA / MIMP

Cuadro N° 04: Casos de personas adultas mayores atendidos en el CEM Comisaría Chincha por año y sexo según patrocinio legal solicitado por la persona usuaria. Periodo: 2020 - 2021

¿La persona usuaria desea patrocinio legal del CEM?	Total	2020		2021	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
No	7	4	0	1	2
Si	70	27	4	23	16
Total	77	31	4	24	18

Fuente: Registro de casos del CEM / SGEC / UPPM / AURORA / MIMP

Cuadro N° 05: Casos de personas adultas mayores atendidos en el CEM Comisaría Chincha que cuentan con patrocinio legal por parte del CEM, por año según sexo de la persona usuaria. Periodo: 2020 - 2021

Sexo	Total	2020	2021
Mujer	46	28	18
Hombre	16	2	14
Total	62	30	32

Fuente: Registro de casos del CEM / SGEC / UPPM / AURORA / MIMP

III. CONCLUSIÓN:

Al presente informe se adjunta la información estadística sobre casos de personas adultas mayores atendidos en el CEM Comisaría Chincha durante el año 2020 y 2021, solicitado por el ciudadano Wilmer Javier Tintaya Martínez.

N° Exp : 2022-0021018

8181700-0001 - p03 08



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

IV. RECOMENDACIÓN:

De acuerdo al Proveído N° D006021-2022-MIMP-AURORA-DE, se recomienda que, a través de su Despacho, se derive el presente informe a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), a fin de brindar respuesta al ciudadano Wilmer Javier Tintaya Martínez.

Atentamente,

Leve	28	1	29
Modificado	21	8	29
Severo	30	11	41
Total	79	20	99

Fuente: Registro de casos del CEM \ SGEC \ UPPM \ AURORA \ MIMP

Cuadro N° 04: Casos de personas adultas mayores atendidos en el CEM Comisaría Chinchá por año y sexo según patrón legal solicitado por la persona usuaria. Periodo: 2020 - 2021

No. de personas usuarias de patrón legal del CEM	2020		2021		Total
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
Si	27	4	23	4	58
No	4	0	1	2	7
Total	31	4	24	6	37

Fuente: Registro de casos del CEM \ SGEC \ UPPM \ AURORA \ MIMP

Cuadro N° 02: Casos de personas adultas mayores atendidos en el CEM Comisaría Chinchá que cuentan con patrón legal por parte del CEM, por año según sexo de la persona usuaria. Periodo: 2020 - 2021

Sexo	2020	2021	Total
Mujer	28	18	46
Hombre	2	14	16
Total	30	32	62

Fuente: Registro de casos del CEM \ SGEC \ UPPM \ AURORA \ MIMP

III. CONCLUSIÓN:

Al presente informe se adjunta la información estadística sobre casos de personas adultas mayores atendidos en el CEM Comisaría Chinchá durante el año 2020 y 2021, solicitado por el ciudadano Wilmer Javier Tintaya Martínez.

N° Exp : 2022-0021018



Siempre con el pueblo

ANEXO 6: ESTADÍSTICAS DEL MIMP-PROGRAMA AURORA-SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA EL ADULTO MAYOR EN LA PROVINCIA DE CHINCHA 2021-2022

	PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Viceministerio de la Mujer	Programa Nacional Aurora	FIRMA DIGITAL Aurora Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Firmado digitalmente por ORIHUELA TOLENTINO Ysidora Ysabel FAU 20512807411 soft Módulo: Stry al inicio del documento Fecha: 21.09.2023 16:35:09 -05:00
---	---	----------------------------	--------------------------	--	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 21 de Septiembre del 2023

INFORME N° D000030-2023-MIMP-AURORA-SGIC-YOT

A : LUIS RODOLFO CHIRA LA ROSA
COORDINADOR/A (a)
SUBUNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION Y DEL CONOCIMIENTO

DE : YSIDORA YSABEL ORIHUELA TOLENTINO
PROFESIONAL ESTADISTICO
SUBUNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION Y DEL CONOCIMIENTO

ASUNTO : Código:
goehe2n81
Solicitud estadísticas de la violencia contra el adulto en la provincia de chincha.

REFERENCIA : PROVEIDO N° D001042-2023-MIMP-AURORA-SGIC (15SEP2023)

Me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, a la vez, informarle en relación al asunto y al documento de la referencia, lo siguiente:

I. Antecedentes:
Con solicitud de mesa de partes, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Sr. Wilmer Javier Tintaya Martínez, solicita al Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, lo siguiente:

"Solicito estadísticas sobre la violencia contra la persona adulta mayor en la provincia de Chincha, periodo 2021 y 2022."

II. Análisis:

2.1. El Programa Nacional AURORA, tiene como objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas.¹

¹ Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS).

	BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024	Jr. Camaná 616, Cercado de Lima Teléfono: (01) 419 - 7260 www.gob.pe/aurora	
---	---	--	---

N° Exp : 2023-0021564

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2015-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.aurora.gob.pe:8181/validador/Documental> y clave: YOT



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.2. La Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento (SGIC) es una subunidad de asesoramiento, dependiente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), responsable de procesar, analizar y gestionar la información, así como de emitir opinión sobre las investigaciones de los servicios que brinda el Programa Nacional AURORA.²
- 2.3. Los Centro Emergencia Mujer - CEM, son servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual.
- 2.4. En este marco y para dar atención a lo solicitado por el Sr. Wilmer Javier Tintaya Martínez, se brindará información de casos atendidos en los CEM a personas adultas mayores por tipo de violencia según año, de la provincia de Chíncha en el departamento de Ica. Periodo: 2021 – 2022.

Cuadro N° 1: Casos atendidos por el CEM a personas adultas mayores por tipo de violencia según año, en la Provincia de Chíncha. Periodo 2021-2022

Año	Total	Tipo de violencia			
		Violencia Económica	Violencia Psicológica	Violencia Física	Violencia Sexual
2021	94	1	65	27	1
2022	103	1	65	37	0

Fuente: registro de casos del CEM / SGIC / AURORA / MIMP

III. Conclusiones:

En el presente informe se detalla la información estadística solicitada por el Sr. Wilmer Javier Tintaya Martínez, y se brinda respuesta en el numeral 2.4.

IV. Recomendaciones:

Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), a fin de continuar con el trámite de atención del expediente.

Atentamente,

2. Artículo 21, Ibidem.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Camaná 616, Cercado de Lima
Teléfono: (01) 419 - 7260
www.gob.pe/aurora



N° Exp : 2023-0021564

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2015-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.aurora.gob.pe:8181/validadorDocumental> y clave: YOT

ANEXO 7: ESTADÍSTICAS DEL MIMP-DIPAM- SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA EL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO- PROVINCIA DE CHINCHA 2021-2022

		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES		<small>Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Maria Elena FAU 20338621227.pdf Cargo: Director / A II Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.08.2023 18:16:42 -05:00</small>
---	---	---	--	---	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 04 de Agosto del 2023

CARTA N° D002661-2023-MIMP-DPAM

Señor
WILMER JAVIER TINTAYA MARTÍNEZ
Carretera A.Laran KM.2 ½ Psj. Don Plabito S/N
Pueblo Nuevo - Chincha - Ica
javiertintaya.m@gmail.com

ASUNTO : Respuesta de información sobre estadísticas e de violencia contra la
persona adulta mayor en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de
Chincha, departamento de Ica.

REFERENCIA : Proveído N° D004631-2023-MIMP-DPAM
Expediente: 2023-0027478

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, asimismo, dar atención al documento de la referencia, mediante el cual, solicitó información sobre estadísticas e de violencia contra la persona adulta mayor en el distrito de Pueblo Nuevo.

Al respecto, la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, ha procedido a revisar los registros administrativos concluyendo que a la fecha no se cuenta con información de personas adultas mayores en situación de violencia atendidas por los servicios de la Dirección procedente del distrito de Pueblo Nuevo del departamento de Ica.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIA ELENA MEZA FARFAN
DIRECTOR / A II
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

N° Exp : 2023-0027478

www.mimp.gob.pe **Camaná 816 Cercado - Lima**
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: D8W0BRX

**ANEXO 8: ESTADÍSTICAS DEL MIMP-DIPAM- SOBRE LA VIOLENCIA
CONTRA EL ADULTO MAYOR EN DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-
PROVINCIA DE CHINCHA 2021-2022**

	PERU Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Viceministerio de la Mujer	Programa Nacional Aurora		Firmado digitalmente por ORIHUELA TOLENTINO Ysadora Ysabel FAU 20312807411.scdf Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.09.2023 12:22:52 -05:00
---	--	----------------------------	--------------------------	---	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 20 de Septiembre del 2023

INFORME N° D000029-2023-MIMP-AURORA-SGIC-YOT

A : LUIS RODOLFO CHIRA LA ROSA
COORDINADOR/A (a)
SUBUNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION Y DEL CONOCIMIENTO

DE : YSIDORA YSABEL ORIHUELA TOLENTINO
PROFESIONAL ESTADISTICO
SUBUNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION Y DEL CONOCIMIENTO

ASUNTO : Información sobre estadísticas de las Personas Adultas Mayores (60 años a más) en situación de violencia en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica.

REFERENCIA : PROVEIDO N° D001040-2023-MIMP-AURORA-SGIC (15SEP2023)

Me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, a la vez, informarle en relación al asunto y al documento de la referencia, lo siguiente:

I. Antecedentes:
Con Oficio N° D003468-2023-MIMP DPAM, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Directora II María Meza Farfán de la Dirección de Personas Adultas Mayores, solicita a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Aurora se remita información al ciudadano Wilmer Javier Tintaya Martínez que fue solicitada mediante el Formulario 2023 - 14609, la cual es la siguiente:
"información concerniente a las estadísticas (años 2021, 2022 y 2023) de las Personas Adultas Mayores en situación de violencia en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica o en su defecto de la provincia de Chincha, departamento de Ica."

II. Análisis:
2.1. El Programa Nacional AURORA, tiene como objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas.¹

¹ Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS).

	BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024	Jr. Camaná 616, Cercado de Lima Teléfono: (01) 419 - 7260 www.gob.pe/aurora	
---	--	--	---

N° Exp : 2023-0021536
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2015-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.aurora.gob.pe:8181/validadorDocumental> y clave: YOT



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.2. La Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento (SGIC) es una subunidad de asesoramiento, dependiente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), responsable de procesar, analizar y gestionar la información, así como de emitir opinión sobre las investigaciones de los servicios que brinda el Programa Nacional AURORA.²
- 2.3. Los Centro Emergencia Mujer-CEM, son servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual.
- 2.4. En este marco y para dar atención a lo solicitado por el Sr. Wilmer Javier Tintaya Martínez, se brindará información de casos atendidos en los CEM a personas adultas mayores por tipo de violencia según año, del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha en el departamento de Ica. Periodo: 2021 – 2023*.

Cuadro N° 1: Casos atendidos por el CEM a personas adultas mayores por tipo de violencia según año en el distrito de Pueblo Nuevo. Periodo 2021-2023*

Año	Total	Tipo de violencia			
		Violencia Económica	Violencia Psicológica	Violencia Física	Violencia Sexual
2021	21	0	18	3	0
2022	17	0	14	3	0
2023*	10	0	7	3	0

* Información estadística correspondiente al periodo de enero a agosto de 2023 (preliminar)

Fuente: registro de casos del CEM / SGIC / AURORA / MIMP

III. Conclusiones:

En el presente informe se detalla la información estadística solicitada por el Sr. Wilmer Javier Tintaya Martínez, y se brinda respuesta en el numeral 2.4 del presente informe.

IV. Recomendaciones:

Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), a fin de continuar con el trámite de atención del expediente.

Atentamente,

2 Artículo 21, Ibidem.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Camaná 616, Cercado de Lima
Teléfono: (01) 419 - 7260
www.gob.pe/aurora



ANEXO 9: GLOSARIO

1. **AM:** Adulto Mayor.
2. **AURORA:** Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
3. **CEM:** Centro Emergencia Mujer.
4. **CEDIF:** Centro de Desarrollo Integral de la Familia.
5. **CIAM:** Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.
6. **CEAPAM:** Centro de Atención para Personas Adultas Mayores.
7. **COVID 19:** Síndrome respiratorio agudo producido por un coronavirus.
8. **CRE:** Constitución de la República del Ecuador.
9. **DIPAM:** Dirección de Personas Adultas Mayores.
10. **ESSALUD:** Seguro Social de Salud del Perú.
11. **FAP:** Fuerza Aérea del Perú.
12. **INEI:** Instituto Nacional de Estadística e Informática.
13. **MIMP:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
14. **MINSA:** Ministerio de Salud.
15. **MINJUS:** Ministerio de Justicia.
16. **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
17. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
18. **OPS:** Organización Panamericana de la Salud.
19. **PAM:** Persona Adulta Mayor.
20. **PNCVFS** Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.
21. **SABE:** Salud Bienestar y Envejecimiento.

22. **SENAMA:** Servicio Nacional del Adulto Mayor.
23. **SIRCIAM:** Sistema de Registros de Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor.
24. **SIS:** Seguro Integral de Salud.
25. **UPN:** Universidad Privada del Norte.
26. **YANAPP:** Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.